



Numero de boletin: 29395

Fecha: 17/12/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

69863---DECRETO 4120 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69837---DECRETO 4121 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69838---DECRETO 4122 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69859---DECRETO 4123 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69842---DECRETO 4126 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69857---DECRETO 4127 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69836---DECRETO 4128 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69861---DECRETO 4129 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69862---DECRETO 4133 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69843---DECRETO 4134 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69840---DECRETO 4135 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69841---DECRETO 4136 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69854---DECRETO 4137 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69850---DECRETO 4138 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69865---DECRETO 4139 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69849---DECRETO 4140 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69851---DECRETO 4141 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69845---DECRETO 4142 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69844---DECRETO 4143 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69852---DECRETO 4144 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69848---DECRETO 4145 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69856---DECRETO 4146 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69864---DECRETO 4147 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69846---DECRETO 4148 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69858---DECRETO 4149 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69839---DECRETO 4150 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69855---DECRETO 4151 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69853---DECRETO 4152 / 2018 DECRETO / 2018-12-03
69822---LEY 9138 / 2018 LEY / 2018-12-11
69847---RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-13
69860---RESOLUCIONES 352 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-07

Sección Avisos

220861---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13071-377-2018
220874---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20060-377-2018
220863---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20713-377-2018
220855---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21013-377-2018
220877---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21117-377-2018
220857---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31055-377-2017
220862---GENERALES / GORAC HNOS. SRL
220793---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
220715---JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220736---JUICIOS VARIOS / AHUALLI ROBERTO JORGE S/ SUCESION - EXP. N° 11636/17
220853---JUICIOS VARIOS / ALEGO S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
220805---JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220789---JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL S/
DIVORCIO
220741---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO
EJECUTIVO
220746---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16
220790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A. TRANSPORTE Y SERVICIOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/15"
220756---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ VIGIANI
MIGUEL FEDERICO
220823---JUICIOS VARIOS / REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA
220531---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220825---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA
MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
220899---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA - LICITACION
PUBLICA N° 04/2018
220762---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
30/18
220763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N°
34/18
220871---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°:
11.184/18
220757---REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE
PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA
220868---REMATES / TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER
220894---SOCIEDADES / AGRICOLA BALVERDE S.A.S.
220870---SOCIEDADES / AGUAS DEL ACONQUIJA S.A
220840---SOCIEDADES / ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL LOS RIOS DE AGUA VIVA-
JUAN 7:38 B
220726---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.
220869---SOCIEDADES / BRINDAR SALUD SAS
220867---SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMÁN
220872---SOCIEDADES / CRIAR S.A.
220843---SOCIEDADES / C.R.I.E.R. S.R.L.
220860---SOCIEDADES / DOJO LABS SAS

220849---SOCIEDADES / EL LIMON S.R.L
220885---SOCIEDADES / F.R.A.S.I.M. DEL NOA
220883---SOCIEDADES / FRENTE DE LA LEALTAD
220865---SOCIEDADES / INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN S.R.L
220866---SOCIEDADES / JOHN GALT SRL
220772---SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.
220858---SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.
220886---SOCIEDADES / MENEGO S.R.L.
220889---SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO CON EL PUEBLO
220890---SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO POR EL PUEBLO
220850---SOCIEDADES / PATAGONIA TUCUMAN SAS.
220856---SOCIEDADES / PUESTO DEL MEDIO SRL
220873---SOCIEDADES / ROAL CO S.R.L
220891---SOCIEDADES / SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL
220898---SOCIEDADES / SEIMA S.R.L.
220864---SOCIEDADES / SUMACO S.R.L
220875---SOCIEDADES / VOLTAJE S.R.L.
220882---SUCESIONES / ADELIA ANGELA BOLLEA
220845---SUCESIONES / AGUERO ALICIA RAFAELA
220841---SUCESIONES / BUCCI, ALFREDO JULIO
220851---SUCESIONES / CESAR CARRIZO
220897---SUCESIONES / DOMINGO PANI
220852---SUCESIONES / EDUARDO ESCOBAR
220884---SUCESIONES / EMILIA LACH
220847---SUCESIONES / ESTHER VIOLETA DIAZ
220859---SUCESIONES / FRANCISCO HILARION JEREZ
220880---SUCESIONES / HECTOR GERARDO CAMPERO
220878---SUCESIONES / JAVIER RENE OVEJERO
220879---SUCESIONES / JOSE ROLANDO PAZ
220888---SUCESIONES / JUAN CARLOS PONCE
220876---SUCESIONES / LAURENTINA DE JESUS ORELLANA
220895---SUCESIONES / LEONARDO ALFREDO COCIMANO
220887---SUCESIONES / LUCIA PAULINA COSMAN
220846---SUCESIONES / MANUEL GREGORIO SOTELO
220854---SUCESIONES / MARCELO FABIAN OLEA
220842---SUCESIONES / MARIA ROSA GOMEZ
220844---SUCESIONES / MARTA RUTH MEDINA
220893---SUCESIONES / MENDEZ MARIA VICENTA
220848---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GARCIA
220881---SUCESIONES / NELIDA FATIMA ROMANO
220896---SUCESIONES / RIOS ANGELICA DEL VALLE
220784---SUCESIONES / RUFINO MARTINEZ
220835---SUCESIONES / YOLANDA TOMASA BENAVENTE

Aviso número 69863

DECRETO 4120 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.120/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 14154/230-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 -Servicios no Personales-, del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en la necesidad de atender obligaciones hasta la finalización del presente ejercicio.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar la partida subparcial de gastos necesaria para disponer del crédito solicitado, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 18, Contaduría General de la Provincia a foja 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3192 del 26 de noviembre de 2018, adjunto a foja 21, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partidas Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación: Programa 11 - U. O. N° 329: Ministerio de Educación: Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 399 Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4121 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.121/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 5716/220-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$1.310.579,80.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3199 del 26 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.310.579,80), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de octubre de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4122 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.122/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1727/222-Y-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Yerba Buena solicita la suma total de \$2.296.222,47.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3203 del 26 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Yerba Buena, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.296.222,47), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de octubre de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será

canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal - Ley N° 6.316-, el F.D.I. - Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69859

DECRETO 4123 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.123/3-(SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3504/329-I-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a fin de contar con fondos suficientes para ser destinado a la atención de gastos de funcionamiento del sexto bimestre, que se será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de \$750.000.-, para los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incorporar en el Organismo el Recurso 18111-De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, teniendo en cuenta las previsiones del Presupuesto General 2018, aprobado por Ley N° 9064 y además se debe exceptuar el monto a otorgar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, por lo que resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5/6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3133 del 16 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-).

A la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase en la Jurisdicción 78 - Servicio

Provincial de Agua Potable y Saneamiento:

El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento:

Partida Subparcial 259 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.

Partida Subparcial 329 - Otros no especificados precedentemente \$600.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), cada una para los meses de noviembre y diciembre de 2018, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pÚbliquesse en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69842

DECRETO 4126 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.126/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1072/621-DFA-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Fiscalización Ambiental solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, para hacer frente a compromisos asumidos y para el normal funcionamiento del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3089 del 15 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 17 - U.O. N° 419 - Dirección de Fiscalización Ambiental, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 419 - Dirección de Fiscalización Ambiental, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA Mil (\$50.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4127 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.127/3 (SH), del 03/12/2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Público; Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 3/4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3174 del 23 de noviembre de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el presupuesto de la Entidad 86: Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11: U.O. N° 996 - Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 996 - Ente Unic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc.,

· Recurso:

Incrementar el Recurso 12219: Tasa de inspección y control, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$9.700.000), el cual financiará la siguiente estructura de gastos

· Gasto:

Incrementar:

- Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo \$ 5.400.000.
- Partida Subparcial 299: Otros No Especificados Precedentemente \$1.000.000.
- Partida Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente \$1.300.000.
- Partida Subparcial 432 - Equipos de Transporte, Trac y Elevación \$2.000.000.

TOTAL \$9.700.000.-

· Recurso:

Incrementar el Recurso 12221: Tasa de inspección y control de obras, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), el cual financiará la siguiente estructura de gastos

· Gasto:

Incrementar:

- Partida Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente \$200.000.

TOTAL \$200.000.-

• Recurso:

Incrementar el Recurso 12728: Multas ERSEPT, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), el cual financiará la siguiente estructura de gastos

• Gasto:

Incrementar:

- Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo \$500.000.
- Partida Subparcial 299: Otros No Especificados Precedentemente \$500.000.
- Partida Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente \$500.000.
- Partida Subparcial 432 - Equipos de Transporte, Trac y Elevación \$500.000.

TOTAL \$2.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14º inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69836

DECRETO 4128 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.128/3 (SH), del 03/12/2018.-

EXPEDIENTE N° 4.405/232-V-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento de crédito, por la suma de \$214.022,51; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 68, Contaduría General de la Provincia a foja 69 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3.165 del 21 de noviembre de 2018, obrante a foja 71, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

- Transfiérese del Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Sociales y Culturales sin fines de lucro, la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN (\$214.100,-).

-Al: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al ECT, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN (\$214.100.-). Como consecuencia de ello INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán:

- El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN (\$214.100.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN (\$214.100.-).

Todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69861

DECRETO 4129 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.129/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 2703/460-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cumplir con la contrapartida provincial correspondiente al 30% del Proyecto "Accesibilidad y Desarrollo Recreativo en Costanera del Complejo Turístico Puerto Argentino, El Cadillal" en su Etapa II, de acuerdo al Convenio suscripto entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Ente.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incorporar en el Ente el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 28/29, Contaduría General de la Provincia a fs. 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3095 del 16 de noviembre de 2018, obrante a fs. 32 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del: Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 51: Obras a distribuir, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$2.143.000.-).

Incrementátese en el Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$2.143.000.-).

Como consecuencia de ello incrementátese el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$2.143.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 32 - Reordenamiento

Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$2.143.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL (\$2.143.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4133 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.133/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3720/329-1-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita una ampliación de crédito presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal, para ser destinado a atender gastos en personal, Asignaciones Especiales por Hijos Discapacitados y por la adhesión a la Jubilación Ordinaria de Agentes del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 9.064 Presupuesto General 2018-, y las disposiciones del Artículo 51 de la Ley N° 6.970, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3134 del 16 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Transfiérese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

A la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárq. Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPYS, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 78 Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento: El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-), (Figurativo del Financiamiento - Recursos Tesoro General de la Provincia), el que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 11 - U.O. N° 999: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 999: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 111 Retribución del Cargo, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-), todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69843

DECRETO 4134 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.134/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 28637/376-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona crédito presupuestario para llevar a cabo una licitación pública a efectos de adquirir equipamiento de audio y sonido, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios tendiente a incrementar la Partida Subparcial 434, teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; incorporar la Partida Subparcial 435, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 12° inc. 1) de la Ley N° 9064 y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 17, Contaduría General de la Provincia a fs. 18, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3086 del 15 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 20 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos Varios", la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$122.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- En la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Incorpórase la:

Partida Subparcial 435 "Equipo educacional y recreativo", por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

Incrementase la:

Partida Subparcial 434 "Equipo de comunicación y señalamiento", por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$107.000.-), Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 - DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS -, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de Enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69840

DECRETO 4135 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.135/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 164/170-G-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona incrementar la Partida Subparcial 436- Equipo para computación-, para Fiscalía de Estado del Presupuesto General 2018, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, y asimismo se debe exceptuar a la repartición de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 24, Contaduría General de la Provincia a fs. 25, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3081 del 15 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la: Jurisdicción 38: SAF FE - DIR. ADM. DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 11: U.O. N° 180 - FISCALIA DE ESTADO, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 180 - FISCALIA DE ESTADO, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 38: SAF FE DIR. ADM. DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 11: U.O.N° 180 - FISCALIA DE ESTADO-, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69841

DECRETO 4136 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.136/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 1451/700-S-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona crédito presupuestario para la Partida Principal 400 "Bienes de Uso", y

CONSIDERANDO:

Que corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar las erogaciones de bienes de capital y, asimismo, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, se debe efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 75, Contaduría General de la Provincia a foja 76 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3163 del 21 de noviembre de 2018, obrante a foja 78 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a la Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000).

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 53: SAF MS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICÍA, Programa 11: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Financiamiento 10: Recurso Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69854

DECRETO 4137 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.137/3 (SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 11005/218-R-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales, a fin de poder cubrir los pagos previstos hasta la finalización del presente ejercicio, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por - ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3088 del 15 de noviembre de 2018, adjunto a fs. 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA, Programa 13 - U. O. N° 270 - Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U. O. N° 270- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 312 Agua \$68.100.-

Partida Subparcial 313 Gas \$12.000.-

Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex, Telefax y Comunicaciones por Internet \$74.464.-

Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales \$435.436.

TOTAL \$590.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69850

DECRETO 4138 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.138/3(SH), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 4224/480-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo gestiona un incremento para el Presupuesto General 2018 del Recurso 12313 "Derechos de Habilitación Anual IPLA", por la suma de \$5.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3176 del 23 de noviembre de 2018, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 62: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Programa 11: U.O. N° 975 - Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma DO, Proyecto DO, la Actividad 01: U.O. N° 975 Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo:

Incrementando el Recurso 12313: Derechos de Habilitación Anual IPLA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y la Partida Subparcial: 151: Asistencia social al personal, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69865

DECRETO 4139 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.139/3 (SO), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 10008/440-2017 y Agreg.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita el planteo de revisión deducido por el señor Carlos Atilio Sobrecasas (fs. 34) contra la Resolución N° 2723/18-IPVyDU (fs.31); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2723 del 18 de junio de 2018 la interventora del IPVyDU resolvió rechazar el Recurso interpuesto por el señor Carlos A. Sobrecasas en relación a la Resolución N° 6140 del 14 de diciembre de 2017 (fs.23), por resultar extemporáneo, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos.

Que por principio del informalismo del Derecho Administrativo contenido en el Artículo 3° de la Ley N° 4537, se observa que el planteo de fs. 34 se trata de un Recurso de Alzada previsto en el Artículo 68 de la Ley N° 4537.

Que analizado el acto administrativo objeto del Recurso de Alzada ahora articulado, se advierte que el Recurso de Reconsideración (fs.26) deducido por el señor Carlos Atilio Sobrecasas contra la Resolución N° 6140/2017-IPVyDU (fs.23) se encuentra efectivamente presentado fuera del término fijado en el Artículo 63 y el plazo de gracia que reconoce el Artículo 31 último párrafo de la citada norma, todo lo cual impide su tratamiento en esta instancia.

Que finalmente corresponde tener presente lo informado por el Departamento de Adjudicación (fs.36) en tanto señaló que el recurrente no registró cambio de domicilio al denunciado en su declaración jurada como postulante.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y al Dictamen N° 2975 de Fiscalía de Estado, del 06 de Noviembre de 2018 (fs. 39),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada presentado por el señor CARLOS ATILIO SOBRECASAS - DNI N° 31.267.124, en contra de la Resolución N° 2723 del 18 de junio de 2018 emitida por la Interventora del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano y confírmese la misma en todos sus términos atento a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69849

DECRETO 4140 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.140 /3(ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 48/430-P-2009.

VISTO que mediante las presentes actuaciones el señor Héctor Hugo Pérez, DNI N° 16.314.851, solicita el beneficio denominado "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 48 del 5 de julio de 2018, adjunta a Fs. 60/61, emitida por la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía se denegó dicho pedido.

Que el referido acto administrativo funda el rechazo del beneficio en la falta de acreditación por parte del interesado, de los recaudos exigidos en la Ley N° 7205 y en el Decreto N° 1000/1-07, reglamentario de la citada norma.

Que el apartado 1 del Art. 2° de la Ley N° 7205 establece que para adquirir dicho beneficio, los interesados deberán acreditar previamente la condición de ex combatiente o veterano certificada por el Ministerio de Defensa de la Nación, siendo éste, requisito indispensable.

Que en consecuencia, corresponde rechazar lo peticionado por el recurrente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2990 del 7 de noviembre de 2018, adjunto a Fs. 65/66,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase -por lo expuesto en el considerando que antecede- el beneficio de Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, solicitado por el señor Héctor Hugo PÉREZ, DNI N° 16.314.851, clase 1963.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69851

DECRETO 4141 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.141/3(ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 285/369-0-2018-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la licitación pública N° 4/2018 (segundo llamado) realizada con el fin de contratar un Servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11, por el término de diez (10) meses, en base a un presupuesto total estimado de \$240.000; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Decreto N° 3.189/3(ME) del 20 de setiembre de 2018, cuya copia se adjunta a Fs. 68/69 de autos.

Que a Fs. 74/75 se agregan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 104 consta la publicación en el Portal Web Oficial de la Provincia y a foja 108 se adjunta la respectiva comunicación remitida al diario local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura -agregada a foja 82- consta que sólo se presentó una oferta correspondiente a la firma "JG-IT Soluciones Informáticas" -de Javier Alejandro Grande- que cotiza el servicio requerido en la suma de \$290.400.

Que, luego de analizar la propuesta presentada a Fs. 83/102, la Comisión de Preadjudicación aconseja -a foja 111- declarar fracasado el segundo llamado a la presente licitación, por exceder el presupuesto estimado.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada mediante Decreto N° 1.635/3(ME)-18 y lo manifestado por el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 2595 del 05/07/2017, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo tramitado.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 113 y en mérito al dictamen fiscal N° 3144 del 20 de noviembre de 2018, adjunto a foja 118 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase fracasado el segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2018, realizado por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA con el fin de contratar un servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11, por el término de diez (10) meses, en base a un presupuesto total estimado de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), de conformidad a lo aconsejado -a foja 111- por la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO 4142 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.142/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 29628/376-D-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) solicita autorización para contratar -en forma directa- con el Departamento General de Policía de Tucumán, el Servicio de Seguridad bajo el régimen de Policía Adicional, por el término de un (1) año, a partir de la fecha del vencimiento del convenio vigente, por la suma total de \$2.789.403; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del servicio requerido estará destinado al edificio que ocupa la Casa Central de la repartición, sito en calle 24 de Setiembre N° 960/970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y obedece a la necesidad de contar con la presencia de efectivos policiales -en forma ininterrumpida- que garanticen el resguardo de las instalaciones como así también del personal y contribuyentes que concurren a la DGR en forma habitual.

Que a foja 2 el Departamento Servicio Administrativo Financiero informa que el 25 de diciembre de 2018 operará el vencimiento del convenio vigente y señala que la presente contratación sólo será de dos (2) efectivos policiales en forma permanente (24 horas) para el referido edificio.

Que a foja 3 se adjunta la Solicitud de Contratación y a foja 5 se agrega copia de la Resolución n° 830/18 de la Jefatura de Policía que establece el valor que por hora deberá percibir el personal policial en actividad que cumplen tareas de vigilancia bajo el mencionado régimen.

Que a foja 8 se adjunta el respectivo modelo de convenio de servicios a suscribir entre las partes y a foja 9 se indica la imputación presupuestaria de la presente erogación.

Que la Contaduría General de la Provincia interviene -a foja 12- sin formular observaciones y a foja 13 emite informe al respecto la Dirección General de Presupuesto.

Que teniendo en cuenta lo normado en el Decreto N° 3.608/14(SSG)-1970 y la Resolución N° 31/70 (Régimen de Policía Adicional) corresponde facultar a la DGR a suscribir el pertinente contrato interadministrativo, en razón de que se trata de una continuación del servicio originario que cumple la fuerza policial en la institución.

Que a foja 11 la Directora General de Rentas funda la causal de excepción de la contratación requerida, lo que es compartido -a foja 17- por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Que en el artículo 59, inciso 8) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- se establece como causal de excepción al régimen general de contrataciones de la administración pública, las contrataciones celebradas entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 1635/3(ME)-2018, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que autorice la contratación directa del servicio solicitado.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3169 del 21 de noviembre de 2018,

adjunto a Fs. 21/22 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, el servicio de seguridad bajo el régimen de Policía Adicional, destinado al edificio de la Casa Central, por el término de un (1) año, a partir del vencimiento del convenio vigente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$2.789.403).

ARTICULO 2º: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL RENTAS a suscribir con el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, el convenio de servicios cuyo modelo forma parte -como Anexo- del presente instrumento legal y que queda aprobado.

ARTICULO 3º: Déjase establecido que la DGR deberá -una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2019- imputar la presente erogación a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, finalidad/función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, partida subparcial 393 - SERVICIOS DE VIGILANCIA, fuente de financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 4143 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.143/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 50074/376-D-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la contratación directa, con la firma Fujitec Argentina S.A., los servicios de reparación y puesta en marcha de las escaleras mecánicas N° 1 y 2 pertenecientes a la casa central , y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98/106 se agrega copia del Decreto N° 369/3 del 09/02/18, mediante el cual se autorizó a la D.G.R. a contratar en forma directa con la firma mencionada, los servicios de reparación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo mensual de tales escaleras.

Que a fs. 124 se adjunta "Acta de puesta de funcionamiento" de las escaleras Nros. 1 y 2, rubricada por el personal técnico de la firma prestataria del servicio y responsables de la D.G.R.

Que a fs. 127/128 emite informe la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotores de la D.G.R., donde manifiesta que se presentaron inconvenientes durante el primer y segundo día de funcionamiento de los equipos, posteriores a la reparación y puesta en marcha, los cuales fueron comunicados a la empresa Fujitec Arg. S.A., observándose ruedas de cadenas rotas y desprendidas.

Que atento a ello, se decidió discontinuar el uso del sistema de escaleras mecánicas por razones de seguridad y evitar desperfectos adicionales en los componentes.

Que a fs. 131/135 emite un informe técnico la firma Fujitec Arg. S.A. indicando que durante una visita técnica realizada (en virtud del servicio autorizado por el Dcto. 369/3(ME)-18) se estableció la necesidad del cambio de otros componentes (rueda de escalones y cadena tractora) producto de tanto tiempo en desuso, por lo que se decidió dejar fuera de servicio el sistema de escaleras, hasta su reparación.

Que la Dirección de Comercio Interior informó oportunamente (fs. 64/66) que "la firma Fujitec Argentina S.A. es la única empresa autorizada a vender los productos y repuestos de la marca Fujitec, como así también a proveer los servicios de mantenimiento y reparación de los productos de la mencionada marca". Que a fs. 139/140 emite dictamen la Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria de la D.G.R..

Que a fs. 143 toma intervención la Directora de la mencionada repartición, solicitando la ampliación del presupuesto para la compra de materiales y repuestos dispuestos mediante Decreto N° 369/3 ME-18 de fs. 98/106, conforme al presupuesto presentado por la firma Fujitec Arg. S.A. a fs. 136, con el fin de lograr el correcto funcionamiento y puesta en marcha de las escaleras mecánicas, fundamentando lo solicitado en el art. 59 inc. 2) y 4) de la Ley N° de Administración Financiera N° 6970, cuyos argumentos son compartidos por el señor Secretario de Estado de Hacienda, según consta a foja 166.

Que a fs. 152/153 la firma Fujitec Argentina S.A. presenta propuesta económica,

por un monto de u\$s 41.320.- para los insumos importados y la suma de \$508.202.- para los insumos locales.

Que teniendo en consideración los fundamentos antes expuestos el presente caso se encuentra contemplado en las estipulaciones previstas por el artículo 59° Inc. 4) de la Ley N° 6970, modificada por Ley N° 8716, como así también en lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 1635/3 (ME)-2018 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y considerando lo manifestado por la Dirección General de Rentas a fs. 143, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 160, Dirección General de Presupuesto a foja 161 y en mérito al dictamen fiscal N° 2862 del 5 de noviembre de 2018 obrante a Fs. 170/173,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, a contratar -en forma directa- con la firma Fujitec Argentina S.A., los servicios de reparación y puesta en marcha de las escaleras mecánicas N° 1 y 2 (cadena tractora y rueda de escalones) instaladas en la casa central de dicha repartición, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOS (\$508.202.-) para los insumos locales y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (u\$s 41.320.-) correspondiente a los insumos importados.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11, Unidad de Organización N° 490 -Dirección General De Rentas- Finalidad/Función 160, "Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro Gral. de la Provincia- del Presupuesto General 2018, Partida Subparcial 296 -Repuestos y Accesorios- por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS DOS (\$508.202.-) para los insumos locales y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (u\$s 41.320.-) correspondiente a los insumos importados, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma Fujitec Argentina S.A. y efectuar todos los trámites pertinentes, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3°.- A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19 del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiendo efectuarse el mismo en moneda nacional, tomado para la conversión la cotización de la moneda extranjera tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al penúltimo día anterior al de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/09.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4144 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.144/3(ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 18492/230-C-2011.

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa la Escuela de Formación Profesional de Graneros - ex Manualidades-, ubicado calle Avellaneda N° 350 en la localidad de Graneros, Departamento Graneros, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos y como prueba instrumental importante se adjunta copia de Constancia Policial -foja 2- donde las ciudadanas Antonia Erlinda Roldán de Ferreyra DNI 11.567.924, directora de la Escuela de Formación Profesional de Graneros - ex Manualidades y Rosana del Valle Esparza DNI 20.747.342, docente de la citada escuela manifiestan que el referido establecimiento escolar funciona actualmente en la ciudad de Graneros, copias fiel del Libro de Actas agregadas a Fs. 3/4, de donde surge que el local escolar comenzó a funcionar en el año 1951. Que en consecuencia desde la época mencionada la Provincia ejerce la posesión, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble.

Que a fojas 10 el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro agrega Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69653/14 tramitado por expediente N° 15800-D-14 donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Asimismo se acompañan informes de la Dirección General de Rentas a Fs. 11/12, los antecedentes de dominio de 6a Dirección de Registro Inmobiliario a foja 14, nota de Edet S.A. a foja 16 e informe de la ;Sociedad Aguas del Tucumán a foja 17.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 20/26 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior

Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1645 del 31 de Julio de 2015, agregado a foja 31 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela de Formación Profesional de Graneros - ex Manualidades-, ubicado calle Avellaneda N° 350 en la localidad de Graneros, Departamento Graneros, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 69653/14, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 6,16 metros; Lado 2-3: 60,18 metros; Lado 3-4: 82,68 metros; Lado 4-5: 64,68 metros y Lado 5-1: 73,12 metros. Superficie 5156,0263 m² Linderos: Norte con propiedades de Oiga Margarita Aráoz de Ramos (Padrón 94.741) y Juan Amado Argañaraz y otra (Padrón 94.742), Sur con calle Avellaneda, Este con Escuela Misión Monotécnica N° 11 (Padrón 94.616) y Oeste con calle Mariano Moreno. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Lámina: 46, Parcela: 308 C; Padrón: 94.616; Matrícula: 66636, Orden: 132.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTÍCULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por- el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4145 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.145/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 511/374-TGP-2018

VISTO que por estos actuados la Tesorería General de la Provincia analiza el circuito administrativo de pagos a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda (PyP) correspondiente a la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT-SAPEM); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15° del Decreto N° 3330/3(ME)-2001 -reglamentario de la Ley N° 7151- establece que los tributos de naturaleza municipal o comunal que debiera tributar la SAT SAPEM -mientras el Estado sea el accionista mayoritario- serán afrontados por la Provincia; motivo por el cual dichos pagos son autorizados por el Poder Ejecutivo, mediante el pertinente acto administrativo.

Que a foja 01/02 la Tesorería General de la Provincia solicita que se faculte a la Secretaría de Estado de Hacienda para disponer los pagos de tales tributos y autorizar las transferencias de fondos por dichos conceptos, a los fines de disminuir los plazos de cancelación, ya que desde el inicio del trámite hasta el cobro efectivo por parte de la Municipalidad citada, transcurre un periodo de tiempo excesivo, que genera intereses a favor del ente recaudador y en perjuicio de la Provincia.

Que a fojas 21/22 Asuntos Jurídicos de la Tesorería General de la Provincia y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda, emiten informe de su competencia, sin formular observación alguna.

Que a foja 23 toma intervención Contaduría General de la Provincia y a fojas 25/26 la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, dictamina en forma favorable.

Que el Art. 4° de la Ley N° 8450, dispone que el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la facultad de avocación, podrá imputar en sus Ministros y Funcionarios de su dependencia directa, facultades de su competencia.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 3057 del 15/11/18, obrante a fs 28,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase a la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, previa intervención de las áreas técnicas pertinentes, a disponer el pago a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, en concepto de Tributo Económico Municipal (TEM) y Publicidad y Propaganda (PyP) correspondiente a la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT-SAPEM); y autorizar la emisión de las respectivas órdenes de pago tendientes a efectivizar las transferencias de los fondos requeridos a tales fines.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 4146 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.146/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 635/110-1-2017.

VISTO el Decreto N° 2.660/3(ME) del 13 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo, obrante a Fs. 139/144, se acepta la donación con cargo ofrecida por el Dr. Leonardo Fermín Iramain y la Dra. María del Huerto Soria Bravo de Iramain, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble sito en calle Entre Ríos N° 25 de esta ciudad capital, con las piezas escultóricas que se detallan en el correspondiente anexo.

Que a foja 148, el Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que en el Decreto N° 2.660/3(ME)-2018 se consignó en su artículo 1°, erróneamente, la descripción de las medidas y linderos conforme a título según Matrícula Registral S-14762, y adjunta a foja 149, Plano de Mensura para Donación N° 78.687/18-Expte N° 23.639-D-2018, con la descripción de medidas, linderos y superficie correspondiente a la actualización de la planimetría del inmueble.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 2.660/3(ME) del 13 de agosto de 2018, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2.660/3(ME) del 13 de agosto de 2018, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Acéptase la donación con cargo ofrecida por el Dr. Leonardo Fermín Iramain y la Dra. María del Huerto Soria Bravo de Iramain, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble sito en calle Provincia de Entre Ríos N° 25 de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y linderos: 1-2: 24.47 m., 2-3: 8.80 m., 3-4: 24.48 m., 4-1: 8.51 m., linda: al norte con PH 2906 (edificado) y Castañares de Gassenbauer Inés Virginia (padrón N° 11.559-edificado), al sur con Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán (padrón N° 11.282-edificado-Museo Iramain), al este con calle Entre Ríos y al oeste con Castañares de Gassenbauer Inés Virginia (padrón N° 11.559-edificado).

Identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección 4, Manzana 5, Parcela 28, Padrón N° 11.563, Matrícula 6516, Orden 181, con una superficie de 211.8544 m² e inscripto en el Registro Inmobiliario, en la Matrícula Registral S-14762 a nombre de Leonardo Fermin Iramain y María del Huerto Soria Bravo.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4147 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.147/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 905/110-P-2017 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) gestiona la aprobación de la liquidación en concepto de reajuste por modificación de la ("Asignación Mensual y Personal" (código 040-556) dispuesta por ley N° 7.652 a favor del Sr. Adolfo Valeriano Poliche (DNI. N° 7.035.638), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09/11 y 14/19 se agregan antecedentes del sistema informático del I.P.S.S.T. y a fojas 12/13 se adjuntan copias de las Resoluciones N° 057/05 y 727/05 correspondiente al otorgamiento del beneficio de jubilación ordinaria y al reajuste de sus haberes previsionales, visadas positivamente por ANSES.

Que a foja 20 la Subgerencia Previsional del I.P.S.S.T., informa que según planillas de fojas 18/19, se liquida con la última tabla autorizada al mes de octubre de 2011, que arroja una modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040.556) de \$1.190 a \$3.062,58, que de acuerdo a la fecha de presentación rige desde el 05/04/2015. Señala que corresponde aplicar al caso lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (ME)-2010.

Que la ley mencionada en el Visto otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 21 y 24 se adjunta informe de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía en el que se indica que el cálculo corresponde al código 040-556 y se ajusta a derecho.

Que a foja 35 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia y a foja 36 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que el presente caso se encuentra contemplado por las disposiciones de las Leyes N° 7652 y N° 6772 y modificatorias.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3008 del 12/11/2018, obrante a fojas 42/43,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase la liquidación efectuada por la Unidad de Control

Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de reajuste por modificación de la Asignación Mensual y Personal (Código 040-556) establecida por la ley N° 7.652, a favor del señor Adolfo Valeriano Poliche (DNI. N° 7.035.638) por la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.062,58).

ARTICULO 2°: la Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S., la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 4148 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.148/3 (ME), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 508/370-I-2018.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 04/2018, realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de 12 (doce) meses, con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el citado procedimiento fue autorizado mediante Resolución N° 1075/ME del 21/8/2018, cuya copia se agrega a Fs. 42/43, en base a un presupuesto estimado de \$2.280.000.

Que conforme al Art. 4° y 5° del Dcto. Acdo. N° 22/1-09 se efectuaron a Fs. 47/50 las publicaciones en el Boletín Oficial, a Fs. 44/46 las comunicaciones correspondientes, a foja 254 la constancia de publicación del llamado en el Portal Web Oficial de la Provincia y a foja 257 la comunicación al diario local de mayor circulación en la Provincia.

Que a Fs. 59/60 se agrega Acta de Apertura, donde consta que se presentaron al citado acto licitatorio tres (3) propuestas, correspondiente a las firmas "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", que cotiza lo solicitado por la suma de \$1.950.181,20; "ASEO PROFESIONAL S.R.L." por la suma de \$2.051.400 y "AKUA S.R.L.", por la suma de \$1.767.000, agregándose a Fs. 61/240 la documentación de las respectivas empresas

Que la Comisión de Preadjudicación, en acta agregada a fojas 258/259, aconseja adjudicar la presente Licitación Pública a la firma "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", por un monto total de \$1.950.181,20, atendiendo a la necesidad planteada a foja 1 y por ser la única oferta que cumple con las exigencias establecidas en los Pliegos, como así también por presentar la documentación solicitada.

Que a Fs. 260/261 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Economía indicando la partida presupuestaria respectiva y a foja 275 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que por lo expuesto y las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en la Ley N° 6970 - de Administración Financiera- modificada por la Ley N° 8716 (art. 55 y cctes), en el Art. 4° y Cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y art. 1° del Decreto N° 1635/3 (ME)-18, por lo que resulta del caso aprobar la presente licitación, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 262' y en mérito al Dictamen Fiscal N° 3082 del 15 de Noviembre de 2018, obrante a Fs. 271/273 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 04/2018 llevada a cabo por la

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento diario, por el término de 12 (doce) meses con destino a la Secretaría de Estado de Hacienda, y adjudicase la misma a la firma "LOGISTICAS INTEGRALES S.A.", por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.950.181,20), conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 258/259.

ARTICULO 2°: Impútese lo dispuesto en el artículo precedente a la Jurisdicción 18, Programa 15, Unidad de Organización N° 440- Secretaría de Estado de Hacienda, Finalidad/Función 131, Proyecto 00, Subprograma 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", Cta. Cte. Libradora N° 200970918 (Z05), Partida Subparcial N° 335 - Limpieza, Aseo y Fumigación- por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$162.515,10), del Presupuesto General 2018, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes Órdenes de Pago a favor de la firma LOGISTICAS INTEGRALES S.A. - Cuenta Corriente N° 1116791, debiendo realizar las previsiones presupuestarias para el ejercicio presupuestario 2019 por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$1.787.666,10).

ARTICULO 3°.- Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69858

DECRETO 4149 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.149/1, del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 3.065/11 0-U-2018.-

VISTO, que por estas actuaciones la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Tucumán, Personería Gremial N° 95, con domicilio en Salta N° 541, de esta ciudad, solicita se le conceda licencia gremial con goce de haberes, conforme a lo previsto por la Ley N° 6.107, al señor Jorge Omar Moreno, empleado del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05/06, obra copia del Acta de Escrutinio Definitivo y Proclamación de Autoridades del Acto Eleccionario en el Orden Provincial de la Unión Personal Civil de la Nación.

Que la Ley N° 6.107 dispone que el personal de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, integrantes de cuerpos directivos o comisiones de organizaciones sindicales con personería gremial, tendrá derecho a gozar de licencia con percepción de haberes, mientras dure su mandato siempre y cuando no reciba retribución por la entidad respectiva.

Que a fs. 03 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe favorable al respecto.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 07 (Dictamen N° 3053/2018)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Otorgase a partir del 01/11/2018 y hasta el 31/10/2022, fecha en que finaliza su mandato, Licencia Gremial con goce de haberes al señor Jorge Omar Moreno, D.N.I. N° 22.256.148, empleado del Ministerio de Educación, electo en el cargo de Miembro de Comisión Directiva, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 69839

DECRETO 4150 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.150/4 (SENAYF), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N.° 399/425-F-2017.-

VISTO el Decreto N.° 4081/4-SENAYF de fecha 07/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se autorizo al titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contrato de Servicios con la Psicóloga Gabriela María Márquez, DNI N.° 34.604.649, con una remuneración equivalente a la categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública, por el término de un (1) año a partir de la firma de dicho acto, prorrogable por idéntico periodo sin necesidad de un nuevo decreto.

Que el citado instrumento legal fue remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia para la intervención de su competencia, habiéndose dictado Acuerdo N.° 385 de fecha 08/02/2018, el que obra a fs. 57/58, no formulando observación alguna a dicho acto, pero condicionando su ejecución al dictado de un acto complementario, actualizándose la imputación al ejercicio 2018, debiendo el Servicio Administrativo contemplar los ejercicios futuros.

Que a tal efecto toma intervención de su competencia a fs. 61 la Dirección de Administración - SAF N.° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 67 se expide la Dirección General de Presupuesto y a fs. 71 hace lo propio Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 77 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 80 Fiscalía de Estado emite Dictamen N.° 2565 de fecha 27/09/2018.

Que se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectificase el Decreto N.° 4081/4 -SENAYF de fecha 07 de Diciembre de 2017, únicamente en lo que respecta a su Artículo 3° donde se expresó "Presupuesto General 2017" debe expresarse: "Presupuesto General 2018", quedando dicho acto administrativo firme en todas su demás partes.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 69855

DECRETO 4151 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.151/4 (SENAYF), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 18150/425-DD-2017.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación como personal temporario del señor Guillermo Orlando Martínez, DNI N° 26.455.465, en el Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de la vacante producida por la agente Dalmira Damiana Mamani, al cargo de categoría 18 de la U.O. N° 890, Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" con motivo de la renuncia al cargo por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, aceptada por Resolución N° 2007/4-MDS de fecha 23/05/2018.

Que a fs. 02/05 obra copia de DNI, Currículum Vitae, a fs. 08 Certificado de Habilitación expedido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 7242, y demás documentación exigida por los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 5473 (Estatuto para el Empleado Público).

Que a fs. 10 emite opinión favorable la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 17 dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio.

Que a fs. 19 se expide favorablemente la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 21 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 24 presta conformidad a la presente gestión el señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 25/26 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2897 del 05/11/2018.

Que las presentes actuaciones se encuadran en los artículos 40 y 43 de la Ley N° 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase como Personal Temporario en la U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Guillermo Orlando Martínez, DNI N° 26.455.465, con una remuneración equivalente a la categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 10 a la Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIRECC. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ, ADOLESC. y FAMILIA, Programa 25 - UO N.O 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N.O 890 Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4152 / 2018 DECRETO / 2018-12-03

DECRETO N° 4.152/4 (SENAYF), del 03/12/2018.

EXPEDIENTE N° 10259/425-F-2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración -SAF N° 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, solicita la renovación del contrato de servicios de la señorita Jessica Paola Navarro, DNI N° 31.426.031 y del señor Víctor Ariel Navarro, DNI N° 28.223.580, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el citado Director fundamenta lo gestionado en la necesidad de contar con los servicios de los nombrados, los cuales vienen cumpliendo las tareas encomendadas en forma eficiente, en el procesamiento de datos, manejo y resolución de expedientes y trámites en la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a fs. 05/11 se adjunta copia del Decreto N° 4266/4-SENAYF de fecha 26/12/2016, por el cual se autorizó a suscribir Contrato de Servicios con las personas citadas precedentemente por el término de 12 meses y copia de los contratos de servicios oportunamente suscriptos;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y a 14 agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 15/18 se agregan las correspondiente Fojas de Servicios.

Que a fs. 20 se expide la Dirección de Capital Humano del citado Ministerio.

Que a fs. 22 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos, indicando que los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública no necesitan ser exigidos, toda vez que los mismos debieran ser cumplidos en la primera designación.

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente;

Que a fs. 25 presta conformidad a la presente gestión al señor Ministro de Desarrollo Social.

Que a fs. 27 obra Dictamen Fiscal N° 3188 de fecha 23/11/2018.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40 inc. 2), 42 y 46 de la Ley 5473, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Servicios con la señorita Jessica Paola NAVARRO, DNI N° 31.426.031 y con el señor Víctor Ariel NAVARRO, DNI N° 28.223.580, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, para prestar servicios en la Dirección de Administración - SAF N° 34, de la citada Secretaría de Estado, conforme al modelo de contrato que queda aprobado y como anexo único

en 02 (dos) folios pasa a formar parte del presente acto.

ARTICULO 2°. Déjase debidamente establecido que el contrato se celebrará a partir del 26 de Diciembre de 2018, por el término de 12 (doce) meses.

ARTICULO 3°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 34 - SAF MDS Dir. de Adm. de la S. E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 28, U.O: N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Finalidad/Función 320 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 69822

LEY 9138 / 2018 LEY / 2018-12-11

Ley N° 9.138

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de:

LEY:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$96.362.819.900.-) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial ejercicio 2019, el que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

GASTOS

Gastos Corrientes \$90.316.156.300.-
Gastos de Capital \$6.046.663.600.-
TOTAL \$96.362.819.900.-

Art. 2°.- Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$96.409.125.400.-) el Cálculo de recursos corrientes y de capital de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

- Recursos de la Administración Central y Poderes del Estado \$91.692.182.300.-
Corrientes \$90.375.788.500.-
de Capital \$1.316.393.800.-
Recursos de Organismos Descentralizados \$4.716.943.100.-
Corrientes \$3.222.260.100.-
de Capital \$1.494.683.000.-
TOTAL \$96.409.125.400.-

Art. 3°.- Fíjanse en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.604.656.900.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Recursos Figurativos en la misma suma, según el detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Arts. 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero Superavitario queda estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$46.305.500.-). Asimismo se estiman las Fuentes de Financiamiento en PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL (\$3.475.060.000.-) y las Aplicaciones Financieras en

PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$3.521.365.500.-), conforme al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 5°.- Fijase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, que corresponde a la Administración definida en el Art. 1° de la presente Ley, en OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS (89.402).

Art. 6°.- Fijase, para los Organismos que abajo se indican, el Presupuesto de Gastos para el año 2019 conforme al siguiente detalle:

ORGANISMOS - GASTOS

Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres - \$323.710.000.-

Caja Popular de Ahorros de la Provincia - \$2.125.500.000.-

Ente Único de Control de Regulación de Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) - \$251.280.000.-

Inst. Previsión y Seguridad Social de la Pcia. - \$1.046.000.000.-

Instituto de Desarrollo Productivo - \$34.630.500.-

Instituto Provincial de Promoción de Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) - \$56.410.000.-

Art. 7°- Cuando los Organismos Descentralizados perciban mayores recursos que los previstos en la presente Ley, que no tengan afectación específica por leyes o convenios, disminuirán por los mismos importes los aportes que se haya establecido que debe realizar la Administración Central.

Art. 8°- El presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, queda liberado de ajustarse a las limitaciones establecidas en el inciso b) del Art. 4° de la Ley N° 6446, parcial y provisoriamente vigente, conforme lo dispuesto por Ley N° 6781.

Art. 9°.- Suspéndese mientras permanezca vigente el presente Presupuesto, la aplicación de las Leyes Nros. 6759, 7123 y lo dispuesto en la Ley N° 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) respecto al Presupuesto de Recursos y Gastos de las Comunas Rurales.

Art. 10.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59 de la Constitución de la Provincia, el Presidente de la Legislatura podrá, mediante Decreto, modificar la escala de sueldos de su personal conforme a la política salarial que implemente para ese Poder del Estado.

Art. 11.- Dispónese la suspensión de lo establecido en la Ley N° 6970 - Administración Financiera (y sus modificatorias) en todos aquellos párrafos contenidos en artículos que hagan referencia a la programación de metas físicas, a la producción de bienes y servicios y a la medición de resultados en términos físicos, los que entrarán en vigencia cuando expresamente se apliquen en la formulación de los Presupuestos Generales de la Provincia, que se elaboran con un esquema financiero que no prevé su realización. Asimismo, derógase la Ley N° 5692.

Art. 12.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando las necesidades de las distintas Entidades, Jurisdicciones y/o Programas lo justifiquen, a extraer crédito presupuestario de las respectivas partidas del S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, para crear en cada una de ellas las siguientes:

- a) Partida Principal - Bienes de Uso, en las partidas subparciales representativas de Bienes Preexistentes y de Capital.
- b) Partida Principal- Transferencias.
- c) Partida Principal - Activos Financieros.

Art. 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar en las partidas de Amortización e Intereses de la Deuda los importes correspondientes a los "Títulos de Mediano Plazo con Garantía de Coparticipación, Tasa Fija y vencimiento en 2007 Serie 2 - (Eurobonos Serie 2)" no incluidos en la presente Ley, como asimismo incrementar el "Uso del Crédito" necesario para su atención.

Art. 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General contenido en la presente Ley en los siguientes casos:

- a) Para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones, en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la presente Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en la misma.
- b) Para reflejar presupuestariamente la emisión de los títulos públicos y su aplicación, que tengan lugar durante el ejercicio en el marco de las leyes que autoricen la emisión y/o consolidación de deudas establecidas por las Leyes N° 7281, 9109 y sus modificatorias, hasta el monto disponible autorizado por dichas normas.
- c) Para incorporar eventuales préstamos y/o reembolsos de préstamos, a Municipalidades y Comunas Rurales.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización del personal docente, conforme a lo dispuesto por las siguientes leyes: Ley N° 8214 y N° 8602.

Art. 16.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar, previa comunicación a la Honorable Legislatura, el Presupuesto General contenido en la presente Ley para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de los Decretos N° 1954/3 del 05 de Junio de 2007, N° 4.346/1 del 29 de Diciembre de 2009, N° 953/3 (ME) del 08 de Abril de 2011, N° 2.170/3 (ME) del 27 de Junio de 2011, N° 3.105/3 (ME) del 04 de Octubre de 2013, Decreto Acuerdo N° 10/3 (ME) del 14 de Abril de 2014 y sus modificatorios, N° 585/3 (ME) del 16 de Marzo de 2015 y su

modificatorio N° 1082/3 (ME) del 12 de Abril de 2016, Decreto N° 690/3 (ME) del 20 de Marzo de 2017 y Decreto N° 1044/3 (ME) del 09/04/18.

Art. 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Gastos de los organismos incluidos en el Art. 6° de la presente Ley, excepto Caja Popular de Ahorros de la Provincia, con aportes no reintegrables del Tesoro Provincial cuando sus necesidades debidamente justificadas así lo requieran.

Art. 18.- Fíjase en un 7,4% (siete coma cuatro por ciento) del total de gastos establecidos en el Art. 1° de la presente Ley, el monto máximo de autorización a la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía, para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refiere el Art. 96 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 6970 y sus modificatorias. Asimismo autorizar al Poder Ejecutivo a afectar los recursos propios de libre disponibilidad, para su cancelación.

Art 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a tomar préstamos subsidiarios con garantía de coparticipación federal, suscribiendo la documentación necesaria con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para el financiamiento de obras y de sus correspondientes inspecciones, en el marco de programas con financiamiento externo multilateral y bilateral que disponga dicho Ministerio, por un monto total de hasta Dólares: Doscientos Millones (US\$ 200.000.000.-) o su equivalente en moneda local.

Art 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a tomar préstamos a mediano y largo plazo, por hasta la suma de Pesos: Cinco Mil Millones (\$5.000.000.000.-), con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial o de otro origen, suscribiendo la documentación necesaria para ceder en garantía de pago los recursos provenientes del Régimen de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Art. 21.- Facúltase al Poder Ejecutivo a fin de que, en caso de que así lo requieran, se autorice a los Municipios de la Provincia a tomar préstamos y/o empréstitos, con la banca nacional e internacional en el marco de los programas mencionados en los artículos anteriores, cediendo en garantía los recursos provenientes del Régimen de la Coparticipación de Impuestos.

Art. 22.- El Poder Ejecutivo efectuará la distribución del Presupuesto de Recursos y Gastos, a nivel de partidas parciales y subparciales, según los Clasificadores Presupuestarios vigentes y conforme a los montos aprobados por la presente Ley.

Art. 23.- Apruébanse las proyecciones del Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2020 y 2021, que se adjuntan como planillas anexas a la presente Ley, debiendo el Poder Ejecutivo elevar al Poder Legislativo en los plazos y formas establecidos por la Constitución de la Provincia, la desagregación analítica para cada Ejercicio.

Art. 24.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ajustar los Recursos y Erogaciones

presupuestados en las proyecciones del Presupuesto Plurianual para los Ejercicios 2020 y 2021, conforme a los cambios de pautas y/o proyecciones que introduzca el Poder Ejecutivo Nacional en su Presupuesto para dichos ejercicios, como así también en función de los cambios que se produjeran en el Presupuesto General 2019.

Art. 25.- El Poder Ejecutivo queda facultado, de resultar necesario, a compensar el crédito de las partidas pertinentes para reflejar presupuestariamente las disposiciones de la Ley N° 8455 de Financiamiento Educativo, siendo la Autoridad de Aplicación a los fines del cumplimiento en la Provincia, de las Leyes N° 26.075 y N° 26.206, y responsable de la correcta asignación de los fondos para cubrir los gastos ligados a la finalidad de Educación en todo el territorio provincial.

Art. 26.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán. Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.138.-

San Miguel de Tucumán, Diciembre 11 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 145 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-13

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 145/18, del 13/12/2018.

VISTO las disposiciones del artículo 42 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse los vencimientos de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones tributarias provinciales respecto a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, como así también de la Tasa al Uso Especial del Agua, correspondientes al período fiscal 2019;

Que en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el caso de los contribuyentes de Convenio Multilateral, se han consignado las fechas de vencimiento dispuestas al respecto por la Comisión Arbitral para el período fiscal 2019 mediante RG (CA) N° 7/2018, mientras que para el resto de los contribuyentes no comprendidos en el régimen citado como así también para el resto de los tributos se han seguido criterios similares a los del período fiscal 2018;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese el siguiente calendario impositivo para el período fiscal 2019:

A) Impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS. Presentación de declaración jurada y pago.

1°) Para contribuyentes incluidos en CONVENIO MULTILATERAL:

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0, 1 y 2

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 15 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 15 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 15 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 15 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 18 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 15 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 15 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 16 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 15 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 15 de noviembre de 2019 |

Noviembre 2019 16 de diciembre de 2019
Diciembre 2019 15 de enero de 2020

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 3, 4 y 5

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 18 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 18 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 16 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 16 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 19 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 16 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 16 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 17 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 16 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 19 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 17 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 16 de enero de 2020 |

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 6 y 7

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 19 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 19 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 17 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 17 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 21 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 17 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 20 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 18 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 17 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 20 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 18 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 17 de enero de 2020 |

d) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 8 y 9

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 20 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 20 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 22 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 20 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 24 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 18 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 21 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 19 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 18 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 21 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 19 de diciembre de 2019 |

Diciembre 2019 20 de enero de 2020

e) Impuesto Anual 2019 (F.711/CM): vencimiento 30 de junio de 2020.

2º) Para el resto de los contribuyentes del gravamen:

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0 y 1

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 18 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 18 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 22 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 20 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 18 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 18 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 20 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 18 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 18 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 19 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 18 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 20 de enero de 2020 |

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 2 y 3

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 19 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 19 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 23 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 21 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 19 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 19 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 21 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 19 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 21 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 20 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 19 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 21 de enero de 2020 |

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 4 y 5

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|--------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 20 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 20 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 24 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 22 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 21 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 22 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 22 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 20 de septiembre de 2019 |

Septiembre 2019 22 de octubre de 2019
Octubre 2019 21 de noviembre de 2019
Noviembre 2019 20 de diciembre de 2019
Diciembre 2019 22 de enero de 2020

d) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 6 y 7

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 21 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 21 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 25 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 23 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 24 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 23 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 23 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 23 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 23 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 22 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 23 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 23 de enero de 2020 |

e) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 8 y 9

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 22 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 22 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 26 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 24 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 25 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 24 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 26 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 25 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 24 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 25 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 24 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 24 de enero de 2020 |

f) Impuesto Anual 2019: vencimiento 30 de junio de 2020.

B) Impuesto para la SALUD PÚBLICA. Presentación de declaración jurada y pago.

a) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 0 y 1

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|--------------|----------------------|
| Enero 2019 | 7 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 7 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 8 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 7 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 7 de junio de 2019 |

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Junio 2019 | 10 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 7 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 9 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 7 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 7 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 9 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 7 de enero de 2020 |

b) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 2 y 3

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 8 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 8 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 9 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 8 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 10 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 11 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 8 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 10 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 8 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 8 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 10 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 8 de enero de 2020 |

c) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 4 y 5

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 11 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 11 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 10 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 9 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 11 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 12 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 9 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 11 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 9 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 11 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 11 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 9 de enero de 2020 |

d) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 6 y 7

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|--------------|-----------------------|
| Enero 2019 | 12 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 12 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 11 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 10 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 12 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 15 de julio de 2019 |

| | |
|-----------------|--------------------------|
| Julio 2019 | 12 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 12 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 10 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 12 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 12 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 10 de enero de 2020 |

e) Con N° de CUIT (Dígito Verificador) terminado en 8 y 9

| ANTICIPO | VENCIMIENTO |
|-----------------|--------------------------|
| Enero 2019 | 13 de febrero de 2019 |
| Febrero 2019 | 13 de marzo de 2019 |
| Marzo 2019 | 12 de abril de 2019 |
| Abril 2019 | 13 de mayo de 2019 |
| Mayo 2019 | 13 de junio de 2019 |
| Junio 2019 | 16 de julio de 2019 |
| Julio 2019 | 13 de agosto de 2019 |
| Agosto 2019 | 13 de septiembre de 2019 |
| Septiembre 2019 | 11 de octubre de 2019 |
| Octubre 2019 | 13 de noviembre de 2019 |
| Noviembre 2019 | 13 de diciembre de 2019 |
| Diciembre 2019 | 13 de enero de 2020 |

f) Impuesto Anual 2019: vencimiento 30 de junio de 2020.

C) Tasa al USO ESPECIAL DEL AGUA. Pago.

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|---------|--------------------------|
| Primera | 21 de marzo de 2019 |
| Segunda | 21 de junio de 2019 |
| Tercera | 23 de septiembre de 2019 |

Artículo 2°.- Respecto a los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, el vencimiento del Formulario CM05 correspondiente al período fiscal 2018, operará el día 20 de mayo de 2019, conforme a lo dispuesto por la Comisión Arbitral a través del artículo 2° de la RG (CA) N° 7/2018.-

Artículo 3°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 352 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-12-07

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 352/2018.-D.P.J., del 07/12/2018

VISTO:

Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR "MARCOS M. DE AVELLANEDA" con domicilio legal Las Cejas -Provincia de Tucumán, legajo Nro. 493 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 649 de fecha 14/06/1927;

encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas; Que de conformidad a legajo la entidad adeuda documentación contable desde 31/05/2014 hasta 31/05/2018 inclusive y autoridades con mandatos vencidos desde 29/09/2015;

Que por expedientes N° 4870/211-2018 y 5157/211-2018 se solicita reorganización institucional;

Que por expediente N° 5682/211-2018 se propone persona encargada de la normalización la que se encuentra en el último padrón registrado en este organismo Que no obstante los pedidos de regularización no se acompañó a la fecha la instrumental contable adeudada como tampoco se cuenta con un padrón de asociados actualizado para poder participar de asambleas atenta la facultad de asociar y cobro de cuotas corresponde a sus autoridades designadas y reconocidas. Que ante las situaciones descriptas amerita la adopción de una medida tendiente a viabilizar a una futura asamblea de asociados.

Que es objetivo de este organismo la fiscalización de las asociaciones civiles y la normalización de ellas cuando no puedan lograr por medios internos con las disposiciones estatutarias y legales que rigen la vida de la institución.

Que el Art. II inc. 9 de la Ley N° 8367 determina que puede proceder la intervención normalizadora en los siguientes casos: a) Si verifica actos graves que importen violación de la ley, del estatuto, o del reglamento. b) Si la medida resulta necesario en resguardo del interés público. c) Si existentes irregularidades no subsanables por los propios medios de la entidad d) Si se torno imposible el cumplimiento del objeto para el cual fue constituido.

Que conforme lo establecido en el artículo 20 del Dcto 2942/1 (FE)-11 "A los fines del Artículo 11 inc. 9 de la Ley 8367 el organismo de control dispondrá la intervención normalizadora y de conformidad a las normas que establezca mediante el dictado del pertinente acto resolutivo el que deberá especificar la/s persona/s designada/s alcance de sus funciones duración de mandato correspondiendo de der necesario la suspensión de las funciones de los órganos actuales de la entidad intervenida".

Que ante ello corresponde designar un delegado normalizador con funciones estrictamente electorales tendientes a la regularización, confección y comunicación del padrón de asociados mediante un llamado de inscripción de asociados y conscripción de interesados - al menos por tres días - que reúnan los requisitos estatutarios procediendo posteriormente las autoridades una vez

elegidas y reconocidas a la regularización del cobro de cuota social.

Que precisara también los plazos y mecanismo para la recepción de listas de candidatos, aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que las personas impugnadas para algún cargo puedan ser reemplazadas por otros asociados en condiciones de cubrirlo atendiendo a los principios de razonabilidad, igualdad y justicia.

Que asimismo se encargara de efectuar todos los controles pre-electorales durante el desarrollo del cronograma que comprenderá: la recepción de listas de candidatos en condiciones estatutarias, la recepción y resolución de impugnaciones a las listas y la oficialización de listas de candidatos.

Que debe señalarse que el aquí designado no podrá integrar lista de candidatos.

Que a estos efectos el delegado se reunirá en todas las oportunidades que estime conveniente, determinando como primera medida en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificado en que lugar se llevara a cabo su tarea comunicando al organismo de control y publicitarlo.-

Que de los actos que celebre deberá labrar un acta como documento final de cada jornada en el LIBRO que a tal fin el organismo habilite en el plazo que se determine.

Que asimismo deberá desarrollar las funciones encomendadas en el plazo máximo de 60 (sesenta) días desde la notificación debiendo dar a publicidad del calendario electoral establecido en boletín oficial de la Provincia.

Que el delegado deberá informar cada treinta (30) días a la DP J respecto a los cursos de acción que correspondan por las funciones que desarrolla. Estos informes deberán ser elevados entre el 5 y 10 de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de esos informes mensuales, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que el mismo deberá abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes deberá presentar informe final de gestión y de ser procedente el organismo de control procederá posteriormente al llamado a asamblea para elección o proclamación de las autoridades.

Que ante ello la función del designado se extenderá hasta la proclamación de las autoridades que resultaran electas y la posterior presentación ante el organismo de la instrumental resultante de la asamblea convocada.

Que debe tenerse presente que estará a cargo de las nuevas autoridades que resulten elegidas la presentación de la instrumental contable adeudada con su correspondiente tratamiento asambleario en el plazo que también se indique a los fines de concluir el proceso de regularización institucional.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.

Que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la inmediata cancelación de la autorización para funcionar, esto es de la Personería Jurídica oportunamente otorgada.

Por ello, lo dictaminado por Asesoría letrada y Subdirección y conforme a las facultades conferidas por Ley N° 8367 y Decreto Reglamentario N° 2942/1-FE-11;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER la designación de un delegado normalizador con funciones exclusivamente electorales y de carácter ad-honorem para la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR "MARCOS M. DE AVELLANEDA" con domicilio legal Las Cejas - Provincia de Tucumán de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR en consecuencia al Sr. Francisco Antonio Contrera D.N.I. Nro. 23.593.061 el que tendrá a su cargo de conformidad a lo señalado en los considerandos; Determinación y publicación del cronograma electoral el que comprenderá: 1.1- Confección del padrón electoral con llamado de inscripción y conscripción de asociados. 1.2- Recepción y resolución de impugnaciones al padrón. 1.3- Recepción de listas de candidatos. 1.4.- Recepción de impugnaciones a Listas. 1.5- Resolución sobre impugnaciones previa vista. 1.6.- Oficialización de listas de candidatos.

DISPONER 3º DETERMINAR que el designado deberá solicitar ante este organismo la habilitación y rubrica de un libro de gestión dentro del plazo máximo de 10 (diez) días de notificados y que deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de su gestión cada 30 días y un informe final al vencimiento del plazo otorgado o al finalizar la gestión de ocurrir antes procediendo posteriormente este órgano de control y de corresponder a convocar a la pertinente asamblea para elección o proclamación de las autoridades.

ARTICULO 4º: INTIMAR a las autoridades que resultaren electas a la presentación de documentación contable y asamblearia de los ejercicios finalizados desde 31/05/2014 hasta 31/05/2018 dentro del plazo máximo de 60 días desde su asunción bajo apercibimiento de ley.

ARTICULO 5º Notifíquese a los designados, publíquese, regístrese y archívese.-

Aviso número 220861

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13071-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13071-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cevilar - El Bracho, Depto. Cruz Alta, domicilio Ruta Nacional N° 9, Km 1272, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: D - Lam.: 43 - Parc.: 281 - Padrón N° 71130 - Matricula: 13220 - Orden: 258; poseedor Guerrero Cristian Sebastián, DNI N° 29.455.905. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Herederos de Justo Díaz Cevilar - Lizarraga Jesús Dalmiro; al Sur con camino vecinal; al Este con Herederos de Justo Diaz Cevilar - Lizarraga Jesús Dalmiro; al Oeste con Herederos de Justo Diaz Cevilar - Lizarraga Jesús Dalmiro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.861.

Aviso número 220874

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20060-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20060-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las talitas, Depto. Tafí Viejo, domicilio calle 7 N° 665, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25i - Manz./Parc: 177 - Parc.: 24 - Padrón N° 522576 Matricula: 3431 - Orden: 10702; poseedor Héctor Rubén Alderetes, DNI N° 33.848.049. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Ana María Ramos; al Sur con calle 7; al Este con José Domingo Ruiz; al Oeste con Miguel Chocobar. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.874.

Aviso número 220863

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20713-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20713-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, domicilio calle San Martín, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A - Manz.: 39 - Parc.: 2 - Padrón N° 49165 - Matricula: 3039 - Orden: 620; poseedor Romano María del Pilar, DNI N° 25.922.129. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Roberto Raúl Brondo; al Sur con Sofia del Valle Berrera - Edificado - Curia Marcelo Mario - Juan Carlos Ibari; al Este con Curia Manuel; al Oeste con calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.863.

Aviso número 220855

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21013-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21013-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Crisóstomo Álvarez N° 1819, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 13 - Manz.: 5B - Parc.: 25A Padrón N° 136150 - Matricula: 10816 - Orden: 5676; poseedor Fernando Javier Buccheri, DNI N° 17.182.885. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con "Margarita Bazzano - Dolores Bazán; al Sur con Crisóstomo Alvarez; al Este con Francisco Fuentes; al Oeste con Miguel Ángel Martínez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.855.

Aviso número 220877

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21117-377-2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21117-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Talitas, Depto. Tafí Viejo, domicilio calle Benjamín Villafañe N° 3210, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 25G - Manz./Parc: 70D - Parc.: 19 Padrón N° 212.033 - Matricula: 151Bis - Orden: - ;poseedor Benito Arturo Valdez, DNI N° 7.838.766. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Reinaldo René Rojas y otra; al Sur con José Ramón Mena y otro; al Este con calle Benjamín Villafañe; al Oeste con José Ramón Mena. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.877.

Aviso número 220857

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31055-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31055-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Pedro de Colalao, Depto. Trancas, domicilio calle Salta S/N°, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: B - Manz.: 21B - Parc.: 9 - Padrón N° 199499 - Matricula: 28477 - Orden: 843; poseedor Eduardo Ariel Robles, DNI N° 25.503.588. Dicha Fracción mensurada linda al Noroeste con Elma Petronilla de Pérez; al Noreste con Rosa Beatriz Ramírez Llanos; al Sudoeste con calle Salta; al Sudeste con Rubén Lorenzo - Florencia Lorenzo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 17/12/2018. Aviso N° 220.857.

GENERALES / GORAC HNOS. SRL

POR 1 DIA - En el día de la fecha se presentó el Sr. Juan I. Medjugorac, Apoderado de la Firma Gorac Hnos. SRL, solicitando Empadronamiento por sesenta (60) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en El Ojo, Departamento Burruyacu, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Otorgar Concesion a : Titular de dominio: GORAC Hnos SRL - CUIT N° : 30-70954770-0; Domicilio: JUJUY N° 576 (4000) San Miguel de Tucumán Ubicación del Inmueble: El OJO - DEPARTAMENTO BURRUYACU; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 295.669; Circ.: 11; Secc.: C; Lam.: 85; Parc.: 126 K; Matricula/Orden: 24.463/141; DOMINIO: B-5083 Uso: Riego (GOTEO); Magnitud: 60 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Cesar Absalon Fazio Rojas, Agropecuaria Vilacami SRL; Sur: Felipe R. Y Ramon J. Budeguer, Juan C. Rejifo, LA Tobiana S.A., Eduardo Fernandez; Este: Misma Propiedad, ex Ruta provincial N° 321; Oeste: Misma Propiedad; Forma De Servicio: Fuente: Rio Calera; Sistema: Propio de Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desague: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1078/332-G-2018. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2018. E 17 y 21/12/2018. \$1962,50. Aviso N° 220.862.

Aviso número 220793

GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones

POR 3 DIAS - Convocatoria a organizaciones de la sociedad civil con el fin de administrar fondos del programa "PATIOS DEL BARRIO". Fecha de Presentación de la documentación: 20 y 21 de Diciembre del 2018. Desde horas 08:30 a 16:00 hs.

Lugar: Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 321 - San Miguel de Tucumán. Para consultas y

especificaciones técnicas: Dirigirse a la misma dirección. En el horario de 08:30 a 13:00 hs. hasta el 19 de Diciembre de 2018. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial los días 13, 14 y 17 de Diciembre de 2018. Durante estos días también se socializará la propuesta y atenderán consultas. E 13 y V 17/12/2018.

Aviso N° 220.793.

JUICIOS VARIOS / ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ADUSTO HECTOR ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2128/08, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, previo a dictar sentencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio a: Graciela Dolores Bulzone y a Dina Salvadora Marassa de Gómez; y/o sus herederos, y/o quienes se creyeran con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- III "San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Líbrense los edictos ordenados mediante providencia de fecha 12/11/18 (fs. 407), libre de derechos (cfr. Ley 6.314)." Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle-Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Maria Karina Dip. Secretaria. E 11 y V 24/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.715.

Aviso número 220736

**JUICIOS VARIOS / AHUALLI ROBERTO JORGE S/ SUCESION - EXP. N°
11636/17**

POR 5 DIAS - AHUALLI ROBERTO JORGE s/ SUCESION - Exp. N° 11636/17. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018. Téngase presente lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral. Previo a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. Alejandra Gabriela Ahualli Rabi, DNI N° 29.878.687, nacida en fecha 27/10/1982, en San Miguel de Tucumán, hija de José Alejandro Ahualli y Gabriela Rabi, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercebimiento de continuar el trámite sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm - JUEZ" ZFEP - 11636/17 San Miguel de Tucumán, 07 de Diciembre de 2018. E 11 y V 17/12/2018. \$1193,75. Aviso N° 220.736.

/;

JUICIOS VARIOS / ALEGO S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Centro Judicial Capital, a cargo del DR. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ALEGO S.R.L. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3034/99, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2.018. Autos y Visto. Resulta. Considerando. Resuelvo: I°. Declarar conforme lo considerado, el cumplimiento total del acuerdo homologado, dando por concluido el concurso preventivo de Alego S.R.L. con domicilio en Almirante Brown y Pje. Garibaldi de la ciudad de Lules, Provincia de Tucumán. II°. Disponer el cese de la intervención de Sindicatura como controladora del acuerdo. III°. Regular Honorarios por las actuaciones cumplidas a los letrados de la concursada Carlos Rivas en \$10.000.- (Pesos Diez Mil), a Nancy Natalia Muñoz en \$5.000.- (pesos cinco mil) y Mario Arnaldo Salvo en \$5.000.- (pesos cinco mil); al Síndico Raúl Falca en la suma de \$17.500.- (pesos diecisiete mil quinientos) Y a su letrada patrocinante Ana M. Mena De Bulacio en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil). IV°. Ordenar, cumplida que sea la ley 5.480 y los aportes de ley 6.059, el levantamiento de la inhibición general de bienes a la concursada, ordenada en autos. Oficiese. V°. Disponer, el levantamiento de la interdicción para salir del país ordenada. Oficiese a la Policía federal, Migraciones y autoridades pertinentes. VI°. Ordenar la publicación de este pronunciamiento por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta de la Provincia de Tucumán. VII°. Oportunamente, archívense las actuaciones. VIII°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez".- Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L. C.Q.- San Miguel de Tucumán, 05 de Octubre de 2018. Secretaria Concursal.- 3034/99. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Secretaria. E y V 17/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.853.

JUICIOS VARIOS / CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CANABIRI NELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:550/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado, cítese a: Vega Dolores Severiana y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 21 de Septiembre de 2017, se presenta la Sra. Nera Canabiri, argentina, soltera, DNI n° 13.157.778, con domicilio en Manzana A Lote 4, barrio Martín Fierro, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Alto el Puesto, Camino Público, Departamento Graneros, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón 90053, 92883, 90783, Matrícula 44402, 44406, 44405, Orden 2, 6, 5, Circ. 1, Secc. D, Lám. 272, Parc. 4C, 7, 8. Señala la Sra. Canabiri que en fecha 04 de mayo de 2017, el Sr. Carlos De la Vega, DNI n° 052.945, CIUL 20-08052945-8, le vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones y derechos posesorios que le corresponden o pudieran corresponderle sobre el inmueble mencionado, en el cual poseyó animus domini durante 25 años. Posesión que fue de manera pacífica e ininterrumpida. Manifiesta la presentante que en el inmueble de Iitis, el cual es apto para el cultivo, se realizaron trabajos de desmonte, limpieza, alambrado, sembrado y cosechas de distintas materias primas. Para realizar estas tareas se construyeron un tinglado con portones y se realizó forestación. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 14 de noviembre de 2018.- Fdo. Cristian A Calderón Valdez. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. \$6302.50. Aviso N° 220.805.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ANGELA DEL CARMEN C/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR
MIGUEL S/ DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel, DNI 30.810.197, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados DIAZ ANGELA DEL CARMEN c/ KLEÑUK RODOLFO HECTOR MIGUEL s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 17/03/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que él continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2018. Atento a las constancias de autos, por Secretaria Actuarial, líbrense nuevos Edictos, conforme lo ordenado en fecha 04/10/2018 (fs. 27) y hágase constar que los mismos deberán tramitarse libre de derechos (ley n° 6.314).-MNA 1545/17 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 04 de Octubre de 2018. Atento lo manifestado en esta presentación y las constancias de autos, en especial cédula informada que se acompaña: Por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Kleñuk, Rodolfo Héctor Miguel de la providencia de fecha 13/06/18 (fs. 23) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 20/03/17 (Js. 8/9). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento de la interesada.- CMD 1545/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza"- "San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. Atento lo peticionado y constancias de autos: De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio (fs. 8/9): Traslado al Sr. Kleñuk Rodolfo Héctor Miguel por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- CMD 1545/17. Fdo: Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas - Juez Subrogante". Versión extractada de la propuesta reguladora: Bienes: No existen bienes que integren la sociedad conyugal. Tenencia O Cuidado Personal: Respecto del cuidado personal del hijo de ambos, Lázaro Miguel Kleñuk Díaz, se propone que la misma siga quedando en cabeza de la madre, tal como actualmente ocurre. Alimentos: Se fije a favor del hijo de ambos el pase por parte del accionado de la suma de pesos tres mil (\$3.000) por mes, en concepto de alimentos, a fin de hacer frente a las distintas necesidades que componen el rubro anunciado, revistiendo por el momento el monto referido de carácter de provisorio. Régimen de Visitas: En caso de lograr obtener el paradero del accionado propongo que este visite al niño dos veces a la semana: los días miércoles de 15 a 20 hs. y los sábados en igual horario. Atribución de Vivienda: en función del cuidado personal del menor, propongo que la vivienda sita en casa 26, manzana A, del barrio 3 de Marzo de la ciudad de Tafí Viejo, siga en posesión de la presentante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Carlos Edgardo Sosa. Secretario. E 13 y V 27/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.789.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Avila Lucas Gerardo - DNI N° 37.916.462, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AVILA LUCAS GERARDO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4843/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/9/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4843/18. ///San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2018.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.951,50 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C.P.C.yC. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.741.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16".-, se hace saber a la Sra. Villagra Tamara, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018.- I) Agréguese y téngase presente. II) Líbrese nuevo edicto conforme se solicita. CIC 6271/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. 1) Téngase por apersonado al letrado Esteban Ignacio Goane con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-6271/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nomsan Miguel De Tucumán, 13 De Diciembre De 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.940,00 y \$3.788,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 6271/16 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2018. E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.746.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A.
TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N°
1168/15"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L. Y A. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1168/15".-, se hace saber a la empresa L.Y A. Transporte Y Servicios S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-1168/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de L. Y A. Transporte Y Servicios S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, - (\$57.701,19), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Fabricio Raúl Brito la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 26 de septiembre de 2017.- E 13 y V 19/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.790.

Aviso número 220756

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
VIGIANI MIGUEL FEDERICO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vigiani Miguel Federico -DNI N° 07072346, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ VIGIANI MIGUEL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6559/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos..- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6559/16. ///San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman (Sec. de Estado de Trabajo) en contra de Vigiani Miguel Federico, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 44.802,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Dos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Tomas Valois Villafañe (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2018.- E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.756.

JUICIOS VARIOS / REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "REGUERA JOSE MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2025/15. en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2.018 ... y visto ... Resulta ... considerando ... Resuelvo: I°. Fijar hasta el 27/02/2. 019 para que los interesados presenten pedidos de verificación de crédito a Sindicatura (artículo 32 L.C.Q.) II°. Fijar hasta el 16/04/2.019 para que Sindicatura presente el Informe Individual (artículo 35 L.C.Q.). III°. Fijar hasta el 22/05/2.019 para que Sindicatura presente el Informe General (artículo 39 L.C.Q.). IV°. Publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial de Tucumán, obligación está a cargo de Sindicatura, que deberá acreditar su cumplimiento en el Juzgado dentro de los tres días de haber sido notificado. V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez".- Se deja constancia por Secretaría que Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. Raúl Falco, con domicilio constituido en calle Las Heras N° 355. Local 1, Planta Baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con horario de atención los días hábiles judiciales, lunes a viernes en er horario de 08:00 a 14:00 horas .. - Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2018. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 13 y V 19/12/2018. Diferido. Aviso N° 220.823.

Aviso número 220531

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE GOMEZ CINTORA MIGUEL Y MARTINEZ PIEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2185/16, en los cuales se la dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve la Sucesión de Gomez Cintora Miguel y Martinez Piedad, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Rinconada, Dpto. Yerba Buena, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 81.571, matrícula 9848/47, C:I, S:Z, P:21. En los mismos cítese a María Enriqueta Iturre, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 05 de Noviembre de 2018.- E 04 y V 17/12/2018. \$3497,50. Aviso N° 220.531.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "SUCESSION DE LOPEZ ANGEL ESTANISLAO - JURAO DE LOPEZ JULIA MAURA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1999/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2018.- Por formulado juramento del art. 159 Procesal.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Santiago Jurado y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos la Sra. Miriam Norma Lopez DNI 14.150.554 en su carácter de apoderada comun de la sucesión Lopéz Angel Estanislao - Juraos de Lopéz Julia Maura persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en en la localidad de San Fernando, Dpto. Trancas, inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario bajo Padrón 99309, Matrícula 27984, Orden 130, Circ. II, Secc. B, Lám. 126, Parc. 41.- San Miguel de Tucuman, 23 de Octubre de 2018.- E 13 y V 27/12/2018. \$4337,50. Aviso N° 220.825.

Aviso número 220899

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA -
LICITACION PUBLICA N° 04/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Seguridad

Departamento General de Policía

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente n° 3139/213-C-2018

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio de sistema de comunicaciones: 1 unidad de Servicio de Telefonía Celular y Paquetes de datos por un periodo de 24 Meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACION - JEFATURA DE POLICIA, el día 21/12/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION - JEFATURA DE POLICIA ITALIA 2.601 Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 518/7 y rectificativa N° 589/7. E 17 y V 18/12/2018. Aviso N° 220.899.

Aviso número 220762

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 30/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 30/18

Expediente n° 30356/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia: SERVICIO DE ALARMA Y MONITOREO PARA DEPENDENCIAS DE LA DGR POR EL TERMINO DE 24 MESES (CON ADECUACION DE SISTEMA DE ALARMAS EXISTENTE), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 09/01/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 1615/ME DEL 04/12/2018. E 13 y V 18/12/2018. Aviso N° 220.762.

Aviso número 220763

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 34/18

Expediente n° 31893/376-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos:

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONEXION DE REDES EN

PUESTOS DE TRABAJO DE LA DGR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de

apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 07/01/2019, a horas 10:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION

GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado

autorizado por RESOLUCION N° 1597/ME DEL 04/12/2018. E 13 y V 18/12/2018. Aviso

N° 220.763.

Aviso número 220871

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 11.184/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Licitación Pública Resolución N° 2102/S.Gral./18.

Expte. N°: 11.184/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición y Colocación de 6.000(seis mil) M2 de Césped Bahiano (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria General.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/12/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.110,00- (Pesos: Un Mil Ciento Diez con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar.- E 17 y V 18/12/2018. \$413. Aviso N° 220.871.

REMATES / NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA

Martillero José Ernesto Ledesma

POR 5 DIAS - Y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 152 del CPL se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman y Dra. Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ALEJANDRO C/ TARASCIO NICOLAS GUSTAVO S/COBRO DE PESOS C/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 520/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Atento a lo solicitado, encontrándose en vigencia el informe actuarial obrante a fs. 448, y cumplimentados los requisitos exigidos por el arto 533 del C.P.C. y C. supletorio, y siendo que la presentante no alega el motivo por el cual reduce el monto de la base, el Juzgado ordena: Señalar para el día 27/12/2018 a hs. 10.00 o siguiente hábil en caso de feriado, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores de Tucumán, sito en calle 9 de Julio n01005 de ésta ciudad, a fin de que el Martillero José Ernesto Ledesma (Matrícula Profesional n° 239), proceda a la subasta pública de los siguientes automotores embargados y secuestrados en autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en calle Chacabuco n° 1.206 de ésta ciudad (conforme acta de fs. 445), y que a cuyo fin de su puesta a la vista, deberá coordinar con el Martillero Público a través de la línea de teléfono celular n° 156448217, vistos en el estado en que se encuentran, el que según acta de constatación labrada a fs. 445, consiste en: un Volkswagen Polo 1.9 SD 31A12005, SEDAN 4 puertas, Dominio FGK 512, Motor Voldswagen, Nro. Motor: 1Y960648, Chasis: Voldswagen, Nro. Chasis: 8AWZZZ9EZ5A695181, fijándose como base para el presente de \$ 50.000; Y un Ford Focus Ambiente 5P 1.6L N/2008, Sedán 5 puertas, Dominio HGD 364, Motor Ford, Nro. Motor: 8J168129, Chasis: Ford, Nro. Motor 8AFDZZFHA8J168129, fijándose como base para el presente de \$ 70.000, debiéndose sacar a remate cada unidad por separado.- De no existir postores por las bases señaladas, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10.30), quedando en relación al dominio FGK 512 en la suma de \$ 25.000 y en relación al dominio HGD 364 en la suma de \$ 35.000, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose abonar al momento de la subasta una señal del 10% del valor, y el saldo, a los tres días de aprobado el acta de remate.- Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial, LIBRE de Derechos, por el término de Cinco días (art. 152 C.P.L.). Téngase presente lo previsto por los arts. 539, 540 Y 541 C.P.C. y C. supletorio al fuero, los que a continuación se transcriben: "Artículo 539. Aprobación del Remate.- Si dentro de los tres (3) días de realizado, el remate no fuera observado, queda aprobado sin necesidad de resolución alguna.-Si fuera observado, se convocará a las partes a una audiencia verbal a realizarse dentro de los tres (3) días siguientes, en la cual el juez resolverá sin más trámite.- El remate sólo podrá ser observado por violación de los requisitos formales establecido precedentemente.- Artículo 540. Deber Del

Martillero.- El martillero deberá depositar la seña o el importe del remate, en su caso, dentro de las veinticuatro (24) horas de haberse efectuado, sin necesidad de intimación.- Si así no lo hiciera, perderá sus derechos a la comisión y podrá ser eliminado de la lista, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.- Artículo 541. Entrega de Bienes y Semovientes.- Aprobado el remate, si los bienes hubieran sido muebles, semovientes, alhajas, títulos o acciones, serán entregados al adjudicatario por el martillero, dejándose constancia en autos".- La comisión del martillero 10% Y el impuesto de sellos 3% son a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y martillero.- Comuníquese a la Excma. Corte y al Colegio de Martilleros.- Personal.- Leonardo Andrés Toscano -Juez-". San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018. Secretaría.- E 12 y V 18/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.757.

REMATES / TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER

Martillero Alberto Illanes

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos Y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno Y Dra. Marie Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "JUICIO: TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. C/ GONZALEZ WALTER ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 2832/17.-"San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2018.- I.- Atento a los solicitado, fijase nueva fecha de REMATE del vehículo secuestrado en autos el 04/09/17 (fs. 39) automóvil Marca RENAULT, Tipo SEDAN 4 Puertas, Modelo CLIO TRIC PACK PLUS 1.2, Marca Motor RENAULT, N° de Motor D4FG728Q043858, Marca Chasis RENAULT, N° de Chasis 8A1LB270F8L017998, Dominio: HGQ 474. Señalase a sus efectos el día jueves 20/12/18 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado Alberto Illanes \$70.000, dinero de contado y al mejor postor. Dicho importe corresponde al monto de la valuación fiscal reducido en un 35% atento a las condiciones del automotor consignadas en el acta de secuestro y a la deuda informada por la DGR. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% (art. 548 del CPCC), lo que hace la suma de \$35.000. La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- (...).- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- Personal. II.- Hágase constar que se exige la publicación de edictos en un diario de gran circulación, (...). III.- (...) - El vehículo modelo 2008, según acta agregada a fs. 39, se secuestró el 04/09/17, haciendo entrega de tarjeta verde y llaves, con un kilometraje de 198.844.- El vehículo posee una deuda en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán al 24/04/18 de \$11.377,73 (fs. 61).-San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz lliteras, Sec. E 17 y V 18/12/2018. \$1269,50. Aviso N° 220.868.

SOCIEDADES / AGRICOLA BALVERDE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8031/205/A/2018, de fecha 13/12/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AGRICOLA BALVERDE S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes; Omar Alfredo Balverde, argentino, casado, empresario, mayor de edad, DNI. N° 17.947.056, CUIT 20-17947056-0, con domicilio en el Nuevo Country del Jockey, en la ciudad de Yerba Buena y Marcelo Fabian Balverde, argentino, divorciado, empresario, mayor de edad, DNI. N° 20.692.269, CUIT 23-20692269-9, con domicilio en calle Italia 2963 de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Circunvalación y Democracia, Nave "D" Puestos 20/22, de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente e integra de la siguiente manera: el señor Omar Alfredo Balverde la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$15.000,00 (Pesos: quince mil) y el señor Marcelo Fabian Balverde la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$15.000,00 (Pesos: quince mil). Organización de la Administración: La administración de la sociedad como la representación legal estará a cargo del socio Marcelo Fabian Balverde. Fecha de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.- E y V 17/12/2018. \$672,50. Aviso N° 220.894.

Aviso número 220870

SOCIEDADES / AGUAS DEL ACONQUIJA S.A

POR 1 DIA - Por disposición del Señor Director de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio, C.P.N. Aldo Eduardo Madero se hace saber que por expediente N° 7343/18 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de cambio de domicilio de sede social mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas mediante nota de fecha 21/11/2018 expediente número 7343/205-L-2018 toma nota de lo presentado por Compañía de AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. entre lo cual se encuentra fotocopia certificada de acta de directorio nro. 162 por la que se resuelve el cambio de domicilio de sede social, constituyendo como tal el de calle Junin N° 472 Altos, San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán 29 de noviembre de 2018 - Fdo. Maria Ines Garcia Gonzalez. E y V 17/12/2018. \$180,25. Aviso N° 220.870.

Aviso número 220840

SOCIEDADES / ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL LOS RIOS DE AGUA VIVA-JUAN 7:38 B

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de La "ASOCIACION IGLESIA MISIONERA PENTECOSTAL LOS RIOS DE AGUA VIVA-JUAN 7:38 B" personería jurídica: Resolución N!! 353/14DPJ convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/12/2018 a las 22 Hs. en sede social de Pasaje Americano S/N-Barrio El Oratorio-S.I. de Lules-Pcia. de Tucumán para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Motivo de la demora en la convocatoria.-
- 2) Tratamiento de Memoria, Balance e Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos Cerrados el 31/12/2014,31/12/2015,31/12/2016 y 31/12/2017.-
- 3) Elección de Junta Electoral.-
- 4) Designación de dos asociados para firmar el acta.-

Asimismo se convoca para el día 27/12/2018 de 20 a 22 hs. a Asamblea General Ordinaria a fin de tratar:

- 1) Elección de autoridades desde 20 hs. a 22 hs.-
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a las 22 hs.-

E y V 17/12/2018. \$260. Aviso N° 220.840.

Aviso número 220726

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2018 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio el 2018. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 11 y V 17/12/2018. \$732,50. Aviso N° 220.726.

SOCIEDADES / BRINDAR SALUD SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 7578/205-B-18 de fecha 27/11/2.018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/12/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "Brindar Salud SAS", siendo la parte de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, el siguiente: Diego Facundo Galvez Aguiar, DNI 40.533.101, nacionalidad argentina, edad 22 años, estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en Country Las Yungas, s/n, Yerba Buena, Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Mendoza y Canal Yerba Buena, Country las Yungas, lote 18, Yerba Buena, Tucumán. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será hasta el 10 de diciembre de 2090. - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I. Servicios Profesionales de Salud: La sociedad tiene como objeto principal la organización, dirección, prestación, explotación y seguimiento de servicios profesionales médicos, así como también otros servicios médicos ambulatorios u hospitalarios, administración de servicios de salud y redes de prestadores de carácter preventivo, de diagnóstico y tratamiento en general, comprendiendo el ámbito de las incumbencias profesionales médicas de los profesionales contratados por la sociedad, y los servicios que con motivo de dichas especialidades profesionales se brinden a pacientes mediante la atención ambulatoria o internados en instituciones médicas afines, sanatorios, hospitales y financiadores de la salud. También podrá desarrollar y explotar servicios de urgencia, emergencia, medicina domiciliaria y traslados. Estos servicios y actividades serán brindados únicamente por profesionales del arte de curar que cumplan las normas de acreditación vigente y que fueren contratados a tal efecto. Podrá también, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1 Medicina del Trabajo: examen de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2 Atención médico jurídica de la empresa: pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento de contratos de trabajo. 3 Otros servicios de consultoría médica: seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, examen de elementos fluentes. Asimismo, la sociedad podrá ser concesionario de servicios médicos afines a su objeto principal, como también instalar establecimientos asistenciales, sanatorios, laboratorios, centros de investigación en ciencias médicas en hospitales y clínicas médicas. La actividad profesional se desarrollará a través de profesionales idóneos de acuerdo con las especialidades correspondientes que se encontraren autorizados y habilitados para el ejercicio profesional médico y afines conforme su especialidad. Los servicios profesionales se prestarán dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a sus disciplinas profesionales. La responsabilidad de los profesionales no queda limitada por la sociedad. II. Comerciales: La sociedad podrá comprar, vender, permutar, dar o recibir en locación, dar o recibir en comodato, dar o recibir en

concesión espacios y servicios en general, desarrollar sistemas informáticos y servirse de bienes muebles o inmuebles de cualquier otra forma admitida por la normativa vigente. III. Servicios de Consultoría: la sociedad podrá desarrollar servicios de consultoría y asesoramiento técnico en el desarrollo e implementación de sistema de información- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil), representado por 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100,00 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, las que serán suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Diego Facundo Galvez Aguiar, DNI 40.533.101, nacionalidad argentina, edad 22 años, estado civil soltero, profesión empresario, domiciliado en Country Las Yungas, s/n, Yerba Buena, la cantidad de 250 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$25.000,00 (veinticinco mil)- Organización de Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Facundo Galvez Aguiar, DNI 40.533.101, CUIT 20-40533101-3, domiciliado en Country Las Yungas, s/n, Yerba Buena y se designa como administrados suplente de la sociedad a Mercedes del Valle labalollas, DNI 17.549.931, CUIT 27-17549931-3, Domiciliada en Mza."A" lote "6" B los Fresnos 110 viv Cruz Alta- Tucuman. La representación de la firma social estará a cargo de Diego Facundo Galvez Aguiar, DNI 40.533.101, CUIT 20-40533101-3, domiciliado en Country Las Yungas, s/n, Yerba Buena. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 17/12/2018. \$1.252,75. Aviso N° 220.869.

Aviso número 220867

SOCIEDADES / CLUB DE CAZADORES DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Por decisión de la H.C.D. del CLUB DE CAZADORES DE TUCUMÁN en Asamblea de fecha 13/11/18, se resuelve "convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de la Asociación Civil "Club de Cazadores de Tucumán en el domicilio de su sede ubicado en Ruta Nac. 9 Km. 1303, Los Pocitos, Provincia de Tucumán para el día 18/12/18 a horas 20:00 a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo en la demora de la convocatoria. 2- Elección de Junta electoral, quienes tendrán a su cargo la determinación del calendario electoral y control de escrutinio. 3- Designar dos asociados para firmar el acta. Asimismo se convoca en igual sede a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 28/12/18 a horas 19:00 a 21:00 a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de Autoridades. 2- Proclamación de autoridades electas. 3- Designación de 2 socios para firmar el acta. 3- En el caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos, la misma será promulgada y puesta en funcionamiento en el acto de Asamblea a horas 21:00.- Fdo. Guillermo Fabian Vechetti. Presidente. E y V 17/12/2018. \$259. Aviso N° 220.867.

SOCIEDADES / CRIAR S.A.

POR 3 DIAS - Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550.-
ENGORDAR S.A.- ENGORDAR S.A. CRIAR S.A. Edicto de Fusión por Absorción - Artículo 83, inciso 3, Ley N° 19.550 Se hace saber por 3 días que ENGORDAR S.A. -sociedad absorbente o incorporante -, con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 30.07.1998 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, bajo el N° 13, Tomo TXII-98, fs. 63/68, aprobó por reunión de Directorio de fecha 7 de Septiembre del 2018 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Septiembre del 2018, el compromiso previo de fusión por absorción con CRIAR S.A. -sociedad absorbida o incorporada- con sede social y domicilio legal en Ruta 302 Km 7, Cevil Pozo, Provincia de Tucumán, inscripta con fecha 27.08.1999 en el Registro Público de Santiago del Estero, Sección Contratos Sociales, Libro N°159, fs. 788/798, que por reunión de Directorio de fecha 7 de Septiembre del 2018 y Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Septiembre del 2018, resolvió aprobar el antedicho compromiso. En razón de la fusión por absorción, la sociedad incorporante ENGORDAR S.A. aumenta su capital social de \$ 1.500.000 a \$ 2.500.000; Y su Patrimonio Neto de \$ 178.784.819 a \$ 197.820.656.-, manteniendo su denominación social y domicilio. Conforme a sus estados contables al 30.06.2018, la valuación de activos de ENGORDAR S.A. es de \$ 597.553.903.-, Y la valuación de sus pasivos de \$ 418.769.084 -. Según su balance especial al 30.06.2018, la valuación de activos de CRIAR S.A. es de \$ 20.678.861.-, Y la valuación de sus pasivos de \$1.643.024.-. De acuerdo al nuevo estado de situación patrimonial especial de reorganización societaria fusión por absorción de ENGORDAR S.A. al 30.06.2018, la valuación de sus activos asciende a \$618.232.764.-, y la valuación de su pasivo asciende a \$ 420.412.108.-. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden formular en el domicilio legal de las sociedades las operaciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- 3 días. San Miguel de Tucumán 12 de Diciembre de 2018. E 17 y V 19/12/2018. \$1692.75. Aviso N° 220.872.

SOCIEDADES / C.R.I.E.R. S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7605/205-C-2018 de fecha 28/11/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/11/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C.R.I.E.R. S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Florencia de Zavalía, nacida el 23 de Noviembre de 1.991, Argentina, casada, D.N.I. N° 36.420.878, CUIT N° 27-36420878-8, Profesora de Educación Especial, con domicilio en Barrio Rincón del Sol 2 (Sarmiento 2.800), de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Gabriela María de Lujan Batalla, nacida el 31 de Diciembre de 1.973, Argentina, casada, D.N.I N° 23.581.509, CUIT N° 27-23581509-0, Licenciada en Fonoaudióloga, con domicilio en calle Pedro de Villalba n° 1.160, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Privado Altos del Rosario, Lote N°: 3, ubicado en La Cañada, Localidad del Manantial, Departamento de Lules de la Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: El plazo de duración se establece en Treinta (30) Años contados a partir de la fecha de Registración por ante el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada y/o reconducida una vez vencido el plazo de duración.- Designación de su Objeto: El Objeto para el que se crea esta sociedad, es para que la misma lleve adelante por cuenta propia; de terceros o asociada a terceros, tanto en el país, como en el extranjero, todas las actividades necesarias destinadas a la rehabilitación, estimulación, inclusión y adaptación de personas, con capacidades especiales, disminuidas, con incapacidades absolutas, medias o relativas y/o aquellas que puedan ser asimiladas a las mismas, aun cuando no se traten de personas con estas condiciones, pudiendo llevar adelante las siguientes actividades: 1.- Brindar maestrías de apoyo, estimulación temprana y terapias ocupacionales, fonoaudiología, psicopedagogía, psicología, kinesiología, apoyo de psicomotricistas, acompañantes terapéuticos, hidroterapia y todas aquellas actividades aconsejadas por especialistas, para una mejor adaptación o readaptación de las personas antes descriptas. 2.- Podrán adquirir, arrendar o recibir en donación, instrumentos, máquinas, aparatos mecánicos y electrónicos, para estimulación corporal, física y psicomotriz. 3.- Comprar, arrendar o recibir en donación, inmuebles para el cumplimiento del objeto social para el que ha sido creada.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos: cien mil (\$ 100.000.-) representados en cien cuotas de capital de mil Pesos (\$ 1000.-) cada una. Cada cuota dará derecho a un voto. La suscripción de las cuotas se realiza de la siguiente manera: La Señora Florencia de Zavalía, suscribe 50 cuotas, de Pesos: Mil (\$ 1000.-) cada una, la Señora Gabriela María de Lujan Batalla, suscribe 50 cuotas de Pesos: Mil (\$ 1000.-) cada una, las que son integradas por los socios en este mismo acto. Se deja expresamente aclarado que, la integración total del capital lo efectúan los Socios mediante el aporte de bienes muebles suficientes y proporcional a las cuotas suscriptas por cada una de ellos, cuyo detalle, descripción y valuación, se encuentran en el balance de iniciación que se agrega como parte integrante del instrumento constitutivo.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social -cerrará el día treinta y uno (31) de Marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre del 2018.- E y V 17/12/2018. \$889,75. Aviso N° 220.843.

SOCIEDADES / DOJO LABS SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10.12.18, mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima Simplificada "DOJO LABS SAS" (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 1955.0, los siguientes: GERARDO MATIAS ROSCIANO, argentino, casado, mayor de edad, comerciante de profesión, D.N.I. N° 26.783.654, CUIT 2.026783654-.0, nacido el veintisiete de octubre de 1978, domiciliado en calle Chubut 2637, Yerba Buena, provincia de Tucumán y DIEGO VALENTÍN ROSCIANO, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante de profesión, D.N I. N° 26.028.316, CUIT 2.0-26.028316-3, nacido el tres de octubre de 1977, domiciliado en Juramento 1185, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio Social y legal en General Paz 576, Piso 17, unidad 2, San Miguel de Tucumán Plazo de duración El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contando de su Inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto los siguientes actos la realización de actos de comercialización y de servicios de software, compra y venta de bicicletas y motos o su componentes o repuestos, al por mayor y/o menor Capital Social se establece en \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil), representados por trescientas (300) acciones nominativas no endosables de \$100,00 (Pesos Cien), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe totalmente en la suma de Pesos \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil), representados por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. GERARDO MATIAS ROSCIANO suscribe 150 (ciento cincuenta acciones), por la suma de pesos \$15000 (Pesos Quince Mil) y el Sr. DIEGO VALENTÍN ROSCIANO suscribe 150 (ciento cincuenta acciones), por la suma de \$15000 (Pesos Quince Mil). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha. Organización de la Administración La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio DIEGO VALENTÍN ROSCIANO quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel d~ Tucumán, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 17/12/2018. \$658,25. Aviso N° 220.860.

SOCIEDADES / EL LIMON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5052-205-E-2018; 5557-205-E-2018; 7261-205-E-2018 y 7675-205-E-2018 de fecha 03/12/2017, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 21/08/2018, mediante los cuales las empresas "EL LIMON S.R.L", con domicilio en Anta Muerta N° 2120, Yerba Buena, representada por su Socio Gerente el Sr. Julio Cesar Haro; B Y V TRANSPORTES S.R.L" con domicilio en Avenida Independencia N° 2365, San Miguel de Tucumán, representada por su apoderado el Sr. Miguel Fernando Villagra, deciden modificar las cláusulas Tercera y Séptima del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula III: los socios integrantes de la U.T, que representan el total del capital social, deciden por unanimidad modificar la cláusula III, la cual quedara redactada de la siguiente manera: "Esta unión transitoria de empresas girara bajo la denominación EL LIMON S.R.L. U.T, y será integrada por las empresas descriptas en el encabezamiento del presente contrato, en el siguiente porcentaje: EL LIMON S.R.L. el 98% y B Y V TRANSPORTES S.R.L. el 2%".- La Cláusula VII: Administración y Representación: Se representantes y miembros del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresa a Julio Cesar Haro y a Miguel Fernando Villagra. E y V 17/12/2018. \$323. Aviso N° 220.849.

Aviso número 220885

SOCIEDADES / F.R.A.S.I.M. DEL NOA

POR 1 DIA - El Concejo Directivo de la Federación Regional de Ayuda Social al Insuficiente Mental, F.R.A.S.I.M. DEL NOA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Diciembre de 2018-, acto que se realizará en la sala de conferencia de la Sociedad Sirio Libanesa, en calle Maipu 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a las 14.00 horas. Orden del Día: 1- Presentación y tratamiento de poderes de representación. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2017. 3- Motivo de celebración asamblearia fuera de sede social y motivo de la demora en la convocatoria. 4- Designación del nuevo Concejo Directivo. 5- Temas inherentes a las instituciones presentados por las mismas. 6- Proponer a los Asociados a trabajar con otras discapacidades (motoras, sensoriales y/u otras) y a que Integren la federación. 7- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- De nuestros Estatutos. Artículo 29": Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes. Nota: se aclara que los Asociados asistentes deberán llevar a la Asamblea la autorización de sus respectivas instituciones.- E y V 17/12/2018. \$369,75. Aviso N° 220.885.

Aviso número 220883

SOCIEDADES / FRENTE DE LA LEALTAD

POR 1 DIA - El partido pcial FRENTE DE LA LEALTAD mediante sus miembros del de la Junta de Gobierno, convoca a elecciones internas de autoridades partidarias confeccionándose el siguiente cronograma electoral: 17/12/18 exhibición de padrones provisorios, 26/12/18 Cierre del padrón, 29/12/18 vence plazo para presentación de lista de candidatos ; 04/01/19 vence plazo para impugnaciones; 11/01/19 vence el plazo para reserva y número de lista; 20/01/19 oficialización de listas presentadas; 29/01/19 exhibición de padrones definitivos; 05/02/19 Designación de escuelas y ubicación de mesas; 12/02/19 vence plazo para presentar votos testigos y mazos de boletas; 17 /02/19 a 8 HS inicio de los comicios; 17/02/19 a 18HS cierre de los comicios; 17/02/19 a 20Hs Proclamación. E y V 17/12/2018. § 195. Aviso N° 220.883.

Aviso número 220865

SOCIEDADES / INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN S.R.L

(DESIGNACION GERENCIA) -EXPTE. 7768-205-I-2018

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 7768-205-I-2018 se encuentra en trámite de inscripción el acta de Reunión de Socios de fecha 02/05/2018 en la cual los socios del INSTITUTO DE MEDICINA NUCLEAR TUCUMAN S.R.L. resolvieron de manera unánime designar a los señores Eduardo Rodríguez Raimondo, DNI N 18.464.798 y Ricardo Antonio Laudani, DNI 21.459.054, para ejercer el cargo de Socios Gerentes pudiendo los mismos actuar de manera individual e indistinta de acuerdo a lo estipulado en el artículo VIII del Contrato Social, hasta el 02/05/2021. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Fdo. Eduardo Rodríguez Raimondo. E y V 17/12/2018. \$169,75. Aviso N° 220.865.

SOCIEDADES / JOHN GALT SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 7251/205-J-2015 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/09/2015 mediante el cual los socios de JOHN GALT SRL, Andrés Sebastián Naidicz, DNI 28.222.934, Leonardo Naidicz, DNI 21.745.557 y Daniel Gustavo Lumetto, DNI 20.284.031 han resuelto aprobar el aumento del capital social. Como consecuencia de esta decisión las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social se modifican quedando redactadas como a continuación se transcribe: Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$400.000 el que se compone de 100 cuotas iguales de \$4.000 cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Andrés Sebastián Naidicz 30 cuotas, por la suma de \$120.000 es decir el 30% del Capital Social; el señor Leonardo Naidicz 60 cuotas, por la suma de \$240.000, esto es el 60% del Capital Social y el señor Daniel Gustavo Lumetto 10 cuotas, por la suma de \$40.000 que representa el 10% restante del Capital Social. Quinta: El capital suscripto es integrado por los socios a través de: a) La preexistencia del capital nominal por \$12.000; b) La capitalización del saldo acreedor de sus cuentas en \$5.000 la cuenta del señor Andrés Naidicz; \$236.100 la cuenta del señor Leonardo Naidicz y \$40.000 la cuenta del señor Gustavo Lumetto y c) Aportes en efectivo del señor Andrés Naidicz por \$103.000 y del señor Leonardo Naidicz por \$3.900. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre del 2018. Fdo. Andrés Sebastián Naidicz. E y V 17/12/2018. \$374. Aviso N° 220.866.

SOCIEDADES / LA LADERA DEL CERRO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas de LA LADERA DEL CERRO S.A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs. en 18 Convocatoria en el domicilio de la sociedad ubicado en Chubut N° 2.999 - de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 28 Convocatoria para el mismo día a las 11.00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. 2°) PRÓRROGA DE LAS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS DESDE EL 31.DIC.2010 HASTA EL 31.DIC.2017. 3°) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CON SUS NOTAS y ANEXOS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CERRADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017. 4°) TRATAMIENTO DE LO ACTUADO POR LOS SRES. DIRECTORES DURANTE EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU DESIGNACIÓN EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA DE LA ASAMBLEA. 5°) FIJACIÓN DE HONORARIOS AL DIRECTORIO. RATIFICACIÓN SOBRE LOS TOPES DEL ART. 261 DE LA LEY 19.550 (T.22.903), EN SU CASO. 6°) TRATAMIENTO DE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO CARLOS GUSTAVO ROSSINI, SECRETARIO FRANCISCO PARRAVICINI, TESORERO JUAN PABLO VALENTÍN ROSSINI, Y DIRECTOR SUPLENTE RICARDO CESAR ITURREZ. 7°) PROYECTO DE ASIGNACION DE RESULTADOS. 8°) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO TITULARES Y SUPLENTE, Y DESIGNACIÓN DE LOS MISMOS POR TRES EJERCICIOS, POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS. NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, por tratarse de acciones ESCRITURALES, para asistir a las Asambleas quedan exceptuados de depositarias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de dichas Asambleas. EL DIRECTORIO. E 12 y V 18/12/2018. \$2766,25. Aviso N° 220.772.

Aviso número 220858

SOCIEDADES / LOS SAUCES S.R.L.

POR 1 DIA - El Sr. Pablo Ernesto Carrizo, DNI N° 29.175.657 notifica a los interesados, por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a la razón social LOS SAUCES S.R.L., con domicilio legal en calle San Martín N° 839, Piso 7, Oficina A, de San Miguel de Tucumán, el negocio dedicado a Playa de Estacionamiento de Vehículos Automotor, con la denominación de "Playa Laprida", ubicado en calle Laprida N° 680/684 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Los reclamos se receptorán hasta los diez días posteriores a la Última publicación de este aviso en el horario siguiente: Lunes a Viernes de 8.30 a 10.30 y de 16.00 a 18.00 horas. Fdo. Carlos N.J. Martin Coll. Apoderado. E y V 17/12/2018. \$174,75. Aviso N° 220.858.

SOCIEDADES / MENEGO S.R.L.

POR 1 DIA - Por instrumento privado del 27/04/2018 se constituye MENEGO S.R.L. En trámite de inscripción de acuerdo a lo normado por la ley general de sociedades Nro 19.550 Código 205 - M - 2018 - Expte 4103.: 1) Socios: COLOMBRES MARIA SOFÍA, DNI: 5.276.122, 01/09/1946, domiciliada en calle Muñecas 754 - 4° A San Miguel de Tucumán; COLOMBRES ELVIRA INES, DNI. 6.054.582, 24/04/1949, domiciliada en calle Muñecas 786 - 8° A , de la ciudad de San Miguel de Tucumán; FIGUEROA LUIS ROBERTO, DNI 8.097.551, 19/02/1947, domiciliado en calle Muñecas 786 - 8° A , de la ciudad de San Miguel de Tucumán; GUERINEAU PABLO JOSÉ, DNI 24.340.598, 18/12/1974, domiciliado en av. Solano Vera s/n, Country El Pilar, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, Todos casados, argentinos, empresarios. 2) Denominación: MENEGO SRL. 3) Sede legal y social: Muñecas 754-4°A, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Argentina. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción Agropecuaria. Cultivo de granos, verduras, frutas, legumbres, hortalizas y otros.- b) Servicios agropecuarios de labores, pulverizaciones, cosecha, asesoramiento técnico, Paking, incluyendo cualquier prestación de servicios relacionadas con la agro-industria en general.- c) Operaciones inmobiliarias de compra-venta,permuta, explotación y administración de inmuebles rurales, propios y de terceros, asesoramiento de estos temas.- d) Importación y Exportación de toda clase de productos, ya sean éstos materias primas y/o productos elaborados y/o semielaborados sin limitación alguna.- e) Ejercer , entregar u otorgar representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. f) Contratar personal para realizar tareas manuales de desmonte, limpieza de cultivos, etc. para terceros.- g) Industrialización y proceso de materias primas propias o adquiridas a terceros en el mercado interno y externo h) Arrendar inmuebles propios o de terceros que explote la sociedad i) Comercial: mediante de la compra venta de bienes de todo tipo. Para el cumplimiento de estos fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y para ello podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, en un todo de acuerdo a la legislación vigente para éste tipo de Sociedad 5)Duración:105 años. 6) Capital Social: se fija en la suma de \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1000 cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Colombres María Sofía : 49 cuotas, lo que hace un total de \$ 49.000; la Sra. Colombres Elvira Inés, 49 cuotas, lo que hace un total de \$ 49.000; el Sr. Figueroa Luis Roberto 1 cuota, lo que hace un total de \$ 1.000; el Sr. Guerineau Pablo José 1 cuota, lo que hace un total de \$ 1.000 7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año 8) Socio Gerente: Se designa por unanimidad Socio-Gerente al Sr. Guerineau Pablo José. SAN MIGUEL DE TUCUMAN. 13/12/2018. E y V 17/12/2018. \$764,25. Aviso N° 220.886.

Aviso número 220889

SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO CON EL PUEBLO

POR 1 DIA - Nos dirigimos a Usted para informar que en Asamblea de fecha 21 de Noviembre de 2018 la Junta de Gobierno del PARTIDO COMPROMISO CON EL PUEBLO, convocara a Elecciones de Cargos Partidario según nuestra Carta Orgánica comunicándoles el Cronograma Electoral. Adjunto fotocopia Acta N° 6. 30-11-2018 Exhibición de Padrones Provisores; 10-12-2018 Vencimiento corrección de Padrones y cierre del mismo; 20-12-2018 Presentación Lista de candidatos; 26-12-2018 Periodo de impugnación de candidatos; 02-01-2019 Designación de Autoridades de mesa; 18-02-2019 Oficialización de Listas de candidatos; 22-02-2019 presentación de votos testigos y mazo de boletas; 26-02-2019 Día del comicios; 28-02-2019 Escrutinio definitivo; 29-02-2019 Proclamación de Autoridades. E y V 17/12/2018. \$191,50. Aviso N° 220.889.

Aviso número 220890

SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO POR EL PUEBLO

POR 1 DIA - PARTIDO COMPROMISO POR EL PUEBLO presenta los informes contables por los años 2014,2015,2016, y 2017 en cumplimiento a lo establecido por la Junta de Gobierno, esta Comisión Fiscalizadora de Cuentas emite el presente informe sobre los Estados Contables. Adjunta fotocopias de Actas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5. Se ha examinado la documentación respaldatoria de los registros realizado por movimientos patrimoniales y de Recursos y Gastos, reflejando con adecuada razonabilidad las variaciones que determinan la situación económica y financiera y de resultados. E y V 17/12/2018. \$143,75. Aviso N° 220.890.

SOCIEDADES / PATAGONIA TUCUMAN SAS.

POR 1 DIA - PATAGONIA TUCUMAN SAS. Patagonia Tucumán S.A.S." (Constitución)
Expte: 7740/205-2018. Se hace saber que por Expediente 7740/205-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/12/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada Patagonia Tucumán S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes: López Zelarayan Leonardo, argentino, mayor de edad, DNI n° 32.349.670, CUIL/T N° 2032349670-7, estado civil casado, con fecha de nacimiento 01/11/1986, con domicilio en calle San Martin n01178, Los Ralos. Cruz Alta, de esta Provincia, de profesión Lic. En Administración de Empresas; La Sra. Gutierrez Luciana Fátima, argentina, mayor de edad, DNI n° 27.594.549, CUIL/T N° 27-27.594.549-3, estado civil casada, con fecha de nacimiento 14/09/1979, con domicilio en calle Huemul n083, San Miguel de Tucumán, de esta Provincia, de profesión psicóloga,.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta años (30) a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia a la explotación de un establecimiento gastronómico bajo la modalidad de bar y/o restaurante caracterizado por ser un "Bar Patagonia Franquiciado" en virtud de los términos y condiciones establecidos por contrato de franquicia celebrado con la marca EXPERIENCIAS CERVECERAS S.A (anteriormente denominada Patagonia Brewing Company S.A.. A tal efecto, podrá Realizar todo acto, contrato y operación tendiente al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o este contrato, en especial: locaciones, compraventas de insumos, contratación de seguros, servicios, contratación de personal, contrato de suministro, etc. Capital Social: Capital Social - Acciones. El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) dividido en 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: El Sr. López Zelarayan Leonardo (Socio) la cantidad de 43 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$43.000.- (Pesos cuarenta y tres mil), lo que representa el 86% de las acciones; La Sra. Gutierrez Luciana Fátima (socia) la cantidad de 7 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$7.000.- (Pesos siete mil), lo que representa el 14% de las acciones. Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. Leonardo López Zelarayan y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Gutiérrez Luciana Fátima. Se designa como representante legal de la sociedad al Leonardo López Zelarayan. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- E y V 17/12/2018. \$738,25. Aviso N° 220.850.

SOCIEDADES / PUESTO DEL MEDIO SRL

POR 1 DIA - PUESTO DEL MEDIO SRL - Expte. 6945/205-P-2018 Y 785112015-P-2018. Se hace saber que por Expediente 6945/205-P-2018 de fecha 01/11/2018 y Expte 7851/2015-P-2018 de fecha 07/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/10/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "PUESTO DEL MEDIO SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550 los siguientes: Dip Mariana, domiciliado en Calle Tucumán N° 220 8° Centro de Monteros de la Provincia de Tucumán, 31 años de edad, Soltera, Contador Público, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 33.542.180 y Dip Gustavo Miguel, domiciliado en 9 de Julio N° 78 Monteros de la Provincia de Tucumán, 35 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 30.177.625 Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Tucumán N° 230 de la ciudad de Monteros, de la provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: la de comprar, vender y distribuir pinturas en general y anexos; comprar, vender y cultivar productos agrícolas como caña de azúcar, cereales, porotos, etc.; Servicios de cultivo y cosecha de distintos productos agrícolas; Transporte de cargas en general; Importar; Exportar; Locaciones; Comisiones; Consignaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o personas físicas o jurídicas ya sea estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar raíces en arrendamientos aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico endiente a la realización del objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos mil (\$ 1000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Srta. Dip Marian: 99 cuotas, por la suma de pesos Noventa y Nueve mil (\$ 99.000); el Sr. Dip Gustavo Miguel: 1 cuota, por la suma de pesos mil (\$ 1.000). Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio en calidad de gerente, designándose por medio de este acto como tal a Dip Mariana D.N.I. 33.542.180 por el término de la Sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el día 31 de Agosto de cada año. E y V 17/12/2018. \$804.75. Aviso N° 220.856.

SOCIEDADES / ROAL CO S.R.L

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expte. 205-R-2018 - N° 6477, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06-07-2018, mediante el cual se constituye "ROAL CO S.R.L. ", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Ferro Rodrigo Martín, argentino, casado, de 28 años de edad, de profesión empresario, con DNI 34.186.678, Country Cerro Azul Lote 93, camino de sirga, Manantial, Lules, Provincia de Tucumán; y Lucía Morel, argentina, casada, de 30 años de edad, de profesión C.P.N., DNI 33.214.791, con domicilio en calle Acunada Solano Vera N° 3.500, Finca el Manantial, Lules, Provincia de Tucumán. Domicilio: San Martín N° 602/610 - Loc. 01 y 02 de San Miguel de Tucumán, Tucumán. Duración: (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de esta república o del extranjero: a) Comerciales: Compra, venta, importación exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas de vestir o informal, indumentaria de deportes y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen. b) Explotación de marcas, de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. c) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 10.000 (Diez Mil) cuotas de capital de \$ 10 (diez pesos) cada una. Correspondiendo a Ferro Rodrigo Martín, suscribe Cinco Mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00) y; Morel Lucia suscribe Cinco Mil cuotas (5.000 cuotas) equivalentes a Cincuenta Mil pesos (\$ 50.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo por los señores Lucía Morel DNI 33.214.791 y Ferro Rodrigo Martín DNI 34.186.678, en forma indistinta. Fecha de cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.- Fdo. Rodrigo Ferro. Socio Gerente. E y V 17/12/2018. \$569,50. Aviso N° 220.873.

Aviso número 220891

SOCIEDADES / SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL, convoca a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 18 de Enero de 2019, a horas 19, en el local de San Lorenzo N° 558 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, cojointamente con Presidente y Secretario. 2°) Tratamiento del Reglamento del Servicio de Vivienda a implementar. CPN Miguel Mario Cabrera, Presidente. Sr. Carlos Antonio Cosiansi, Secretario. E y V 17/12/2018. \$128. Aviso N° 220.891.

SOCIEDADES / SEIMA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7830/205-S-2018 de fecha 10/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 10/12/2018, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SEIMA S.R.L."siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Seifer Made, Jorge Antonio, de profesión nutricionista, con domicilio en Domingo García 1084, ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman, nacido el día 03 de enero de 1990, DNI 34.185.915, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero y, Seifer Made, Evelyn, de profesión comerciante con domicilio en Domingo García 1084, ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman, nacida el día 10 de mayo de 1993, DNI 37.656.534, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en avenida Avellaneda Nro. 632 piso 2 Dpto C, San Miguel de Tucuman, provincia de Tucuman.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Cultivo de Caña de Azucar, b) Cultivo de plantas sacaríferas, c) Servicios agrícolas (incluye entre otros labranza, siembra, pulverización, cuidados culturales, cosecha, contratista de mano de obra agrícola, servicio de post-cosecha), d) Cultivo de Granos, e) Compraventa de azúcar, f) Compraventa de alcohol, g) Compraventa de productos derivados de la caña de azúcar, h) Servicio de flete, i) Servicio de bar y restaurantes con todas sus derivaciones (entre ellas, delivery, organización de fiestas), j) Locación y arriendo de inmuebles. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Jorge Antonio Seifer Made aporta 51 cuotas sociales de \$1.000 cada una y Evelyn Seifer Made aporta 49 cuotas sociales de \$1.000 Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Jorge Antonio Seifer Made, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año.- E y V 17/12/2018. \$634,50. Aviso N° 220.898.

Aviso número 220864

SOCIEDADES / SUMACO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 7432/205-S-2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 10/12/2015, por el cual el Sr. Miguel Hernando Nieva, DNI N° 21.744.691, argentino, nacido el 10/10/1970, empresario, casado, con domicilio real en calle Marco Avellaneda 2345 de esta ciudad vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "SUMACO S.R.L." a favor del Sr. Salvador Antonio Milioto, DNI N° 31.425.595, argentino, nacido el 04/02/1985, empresario, casado, con domicilio real en calle Uruguay 1441 de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 10 de Diciembre del 2018. Fdo. Federico Ricardo Glembocki - Socio Gerente. E y V 17/12/2018. \$180,75. Aviso N° 220.864.

SOCIEDADES / VOLTAJE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5608/205-V-2018 de fecha 11/09/2018, se encuentran en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 24 de Agosto de 2018, de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social, y de fecha 05 de Octubre de 2018 de Modificación de Contrato Social, mediante los cuales se realizó una Cesión de Cuotas Sociales entre Señores Isaías Rodolfo Courel, D.N.I. N° 32.460.042, argentino, soltero, nacido el 19 de Agosto de 1986, de 31 años de edad, arquitecto, domiciliado en Calle Colombia N° 448 de la Ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán, Santiago Mitrovich, D.N.I. N° 32.413.027, argentino, casado, nacido el 13 de Noviembre de 1986, de 31 años de edad, arquitecto, domiciliado en Calle Darwin N° 161 de la Ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán y Santiago Sosa López, D.N.I. N° 32.760.843, argentino, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1986, de 31 años de edad, Contador Público Nacional, domiciliado en Calle Monteagudo N° 672 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Se modificaron, además, las Cláusulas CUARTA, QUINTA y SEXTA del Contrato Social, quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto por la suma de \$60.000,00(pesos sesenta mil).- QUINTA: El capital social fijado en la suma de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) se compone de 600 (seiscientas) cuotas de capital iguales de \$100,00 (pesos cien con 00/100) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en las siguientes proporciones: el Señor Santiago Sosa López 375 (trescientas) cuotas, de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, lo que representa la suma de \$38.700,00 (Pesos treinta y ocho mil setecientos), es decir el 64,5% (sesenta y cuatro coma cinco por ciento) del Capital Social de VOLTAJE S.R.L, el Señor Santiago Mitrovich 225 (doscientas veinticinco) cuotas, de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, lo que representa la suma de \$21.300,00 (Pesos siete mil cien) es decir el 35,5% (treinta y siete como cinco por ciento) del Capital Social de VOLTAJE S.R.L. El Capital Social suscripto es integrado por todos los socios en efectivo en este acto.- SEXTA: La cesión de cuotas sociales puede realizarse libremente. En caso de cesión de cuotas sociales a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que quiera vender deberá ofrecer al/los otro/s socios y por medio fehaciente las cuotas a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días corridos para ejercer su derecho de preferencia. No optando los socios por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para vender a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. Además del precio de las cuotas se deberá abonar un valor llave, cuyo importe y procedimiento de determinación se establecerá de común acuerdo entre los socios involucrados en la transferencia. En caso que los socios adquirentes impugnaran el precio de las cuotas se someterán al resultado de una pericia privada. San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018. E y V 17/12/2018. \$844. Aviso N° 220.875.

Aviso número 220882

SUCESIONES / ADELIA ANGELA BOLLEA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ADELIA ANGELA BOLLEA, D.I. N° 3.224.675, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.882.

Aviso número 220845

SUCESIONES / AGUERO ALICIA RAFAELA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de AGUERO, ALICIA RAFAELA, DNI N° 3.750.4710, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaría, 19 de octubre de 2018. Dra. Gustavo A. Bruhn marchand, secretario. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.845.

Aviso número 220841

SUCESIONES / BUCCI, ALFREDO JULIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de BUCCI, ALFREDO JULIO, DNI n° 11.476.802, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. Fdo. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.841.

Aviso número 220851

SUCESIONES / CESAR CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de CESAR CARRIZO, DNI N° 7.168.696, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2018. Dra. Maria del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.581.

Aviso número 220897

SUCESIONES / DOMINGO PANI

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOMINGO PANI, DNI N° 7.884.814, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 10 de diciembre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.897.

Aviso número 220852

SUCESIONES / EDUARDO ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores EDUARDO RICARDO ESCOBAR (D.I N° 8.394.426) y ANGELICA ROSA ORELLANA D.I N° 1.615.151, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.852.

Aviso número 220884

SUCESIONES / EMILIA LACH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EMILIA LACH, DNI N° 0.976.832 y JULIO ROLANDO ROSSI, DNI N° 7.038.308, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de Diciembre de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.884.

Aviso número 220847

SUCESIONES / ESTHER VIOLETA DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ESTHER VIOLETA DIAZ, DNI N° 3.002.895, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de octubre de 2018. Dra. María del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.847.

Aviso número 220859

SUCESIONES / FRANCISCO HILARION JEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de "FRANCISCO HILARION JEREZ", DNI N° 07.025.672, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre 2018. Proc. Mariano Gutiérrez, Prosecretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.859.

Aviso número 220880

SUCESIONES / HECTOR GERARDO CAMPERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR GERARDO CAMPERO D.I. N° 26.676.191, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.880.

Aviso número 220878

SUCESIONES / JAVIER RENE OVEJERO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JAVIER RENE OVEJERO, DNI N° 7.080.314, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, prosecretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.878.

Aviso número 220879

SUCESIONES / JOSE ROLANDO PAZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ROLANDO PAZ, DNI. N° 12.318.793, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.879.

Aviso número 220888

SUCESIONES / JUAN CARLOS PONCE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS PONCE, DNI N° 7.018.197, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre 2018. Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores, prosecretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.888.

Aviso número 220876

SUCESIONES / LAURENTINA DE JESUS ORELLANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LAURENTINA DE JESUS ORELLANA, D.I N° 8.934.003, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.876.

Aviso número 220895

SUCESIONES / LEONARDO ALFREDO COCIMANO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores LEONARDO ALFREDO COCIMANO (D.I N° 13.472.476), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.895.

Aviso número 220887

SUCESIONES / LUCIA PAULINA COSMAN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LUCIA PAULINA COSMAN, D.N.I. N° 4285301, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2018. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.887.

Aviso número 220846

SUCESIONES / MANUEL GREGORIO SOTELO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL GREGORIO SOTELO, DNI. N° 8.089.719, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA-10134/18. San Miguel de Tucumán, 06 4e Diciembre de 2018.- Fdo. Proc. Oscar Enrique Flores-Prosecretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.846.

Aviso número 220854

SUCESIONES / MARCELO FABIAN OLEA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de MARCELO FABIAN OLEA, DNI N° 18.186.970, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. Libre de Derechos, Ley N° 6314. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2018. Proc. Mariano Gutiérrez, Prosecretario. E y V 17/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.854.

Aviso número 220842

SUCESIONES / MARIA ROSA GOMEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ROSA GOMEZ, DNI N° 10.402.402, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 10 de diciembre de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.842.

Aviso número 220844

SUCESIONES / MARTA RUTH MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA RUTH MEDINA, DNI N° 1418570, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.844.

Aviso número 220893

SUCESIONES / MENDEZ MARIA VICENTA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de MENDEZ MARIA VICENTA, DNI N° 8.775.120, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante, secretaria, 03 de diciembre de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretario. E y v 17/12/2018. \$120. Aviso N° 220.893.

Aviso número 220848

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GARCIA (D.I. N° 7.017.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.848.

Aviso número 220881

SUCESIONES / NELIDA FATIMA ROMANO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NELIDA FATIMA ROMANO, D.N.I. N° 13985699, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 17/12/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 220.881.

Aviso número 220896

SUCESIONES / RIOS ANGELICA DEL VALLE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RIOS ANGELICA DEL VALLE, DNI N° 6.637.506 y NUÑEZ CARLOS FRANCISCO, DNI N° 7.051.866, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 28 de noviembre de 2018. Proc. Fraciela del V.Pellegrini, secretaria. E 17 y V 19/12/2018. \$150. Aviso N° 220.896.

Aviso número 220784

SUCESIONES / RUFINO MARTINEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III. Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RUFINO MARTINEZ (fallecido el 14/12/62) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 13 y V 17/12/2018. \$150. Aviso N° 220.784.

Aviso número 220835

SUCESIONES / YOLANDA TOMASA BENAVENTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores YOLANDA TOMASA BENAVENTE (D.I N° 3.002.119) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 13 y V 17/12/2018. \$150. Aviso N° 220.835.

Numero de boletin: 29395

Fecha: 17/12/2018